

Aprendizaje colaborativo en el estudio del derecho de sociedades

María Victoria Duque de Herrera

PRIVADO

7

María Victoria Duque de Herrera

Abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia; especialista en Derecho Comercial y Financiero de la misma institución. Docente de Sociedades Mercantiles y directora del proyecto de investigación “Derecho societario en Colombia en el marco de la Ley 1258 de 2008 sociedad por acciones simplificada”, fases I y II (2010-2011), de la Universidad Católica de Colombia. Coautora del libro *Sociedades mercantiles*, colección Escuela de Maestros de la Universidad Católica de Colombia (2015).

JUS – Privado es la colección que presenta los resultados de investigación, reflexión y análisis sobre las instituciones de derecho privado, en especial las referidas a propiedad intelectual, derecho agrario, derecho de las obligaciones, negocio jurídico, y sus desarrollos en el plano de la internacionalización.

La colección contribuye a difundir las nuevas lecturas de los institutos jurídicos tradicionales, resultado de los avances en la investigación jurídica y sociojurídica, propiciando el pensamiento crítico y la actualización permanente del conocimiento en la comunidad académica.

OTROS TÍTULOS DE ESTA COLECCIÓN JUS - PRIVADO:

- El concepto de patrimonio y su aplicación en España
- Cláusulas de irresponsabilidad. Entre asimetría, equilibrio y abusividad
- Evidencia digital, distribución musical y derecho de consumo
- El contrato de compraventa consensual. Vicisitudes de la fisionomía

María Victoria Duque de Herrera

Aprendizaje colaborativo
en el estudio del derecho
de sociedades

ES
PRIVADO 7



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Vigilada Mineducación

Duque de Herrera, María Victoria

Aprendizaje colaborativo en el estudio del derecho de sociedades / : María Victoria
Duque de Herrera – Bogotá : Universidad Católica de Colombia, 2017
84 p. : 17 x 24 cm. —(Colección Jus Privado)

ISBN: 978-958-8934-73-0 (impreso)

ISBN: 978-958-8934-74-7 (digital)

I.Título

1.DERECHO-ENSEÑANZA 2. DERECHO-METODODLOGÍA 3. SOCIEDADES
COMERCIALES 4. SOCIEDADES COMANDITARIAS 5. DERECHO COMERCIAL - 6.
SOCIEDADES ANÓNIMAS

Dewey 340.7 ed. 21

Proceso de arbitraje

1er concepto

Evaluación: 19 de septiembre de 2016

2do concepto

Evaluación: 28 de octubre de 2016

© Universidad Católica de Colombia

© María Victoria Duque de Herrera

Primera edición, Bogotá, D. C.

Marzo de 2017

Dirección Editorial

Stella Valbuena García

Coordinación Editorial

María Paula Godoy Casasbuenas

Corrección de estilo

Gustavo Patiño Díaz

Diseño de colección

Juanita Isaza

Diagramación

Andrés Mauricio Enciso Betancourt

Publicación digital

Hipertexto Ltda.

www.hipertexto.com.co

Bogotá, D. C., Colombia

Impresión

Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.

Bogotá, D. C., Colombia

Facultad de Derecho

Carrera 13 N° 47-49

Bogotá, D. C.

derecho@ucatolica.edu.co

Editorial

Universidad Católica de Colombia

Av. Caracas N° 46-72, piso 5

Bogotá, D. C.

editorial@ucatolica.edu.co

www.ucatolica.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo del editor.

Hecho el depósito legal

© Derechos reservados

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	7
Capítulo 1. Estrategias de aprendizaje colaborativo e investigativo en la enseñanza del derecho de sociedades	9
Introducción.....	10
Antecedentes	11
Por qué el constructivismo	11
Justificación y descripción del problema.....	12
Objetivo	15
Método.....	15
Capítulo 2. Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo: Una mirada desde el derecho de sociedades	27
Introducción.....	28
Consideraciones teóricas	29
Derecho de sociedades mercantiles	29
Derecho laboral.....	36
Marco teórico	38
Características del constructivismo	38
Investigación en el aula	42
Metodología.....	44
Justificación	44
Objetivo general	45

Objetivos específicos	45
Participantes.....	46
Propuesta	46
Resultados	54
Conclusiones	62
Trabajo durante el semestre	62
Trabajos finales.....	63
Apreciaciones finales	65
Bibliografía	69
Anexos	73
1. Formatos	
Formato de diagnóstico inicial	73
Formato de registro de tutoría por grupo.....	74
Formato de análisis de documentos.....	75
Formato de información de certificados de existencia y representación legal	76
2. Boletines. Trabajo de investigación. Actividad interdisciplinaria	77

PRESENTACIÓN

Las metodologías y prácticas pedagógicas que se describen en este libro son producto de la participación de la autora en la Escuela de Maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, creada en el 2012.

Durante el periodo intersemestral del 2013, la Facultad de Derecho, en el espacio académico de la Escuela de Maestros, ofreció a sus docentes un curso sobre investigación jurídica y sociojurídica. El trabajo final presentado por cada docente debía ser el diseño de una metodología pedagógica innovadora, que a la vez se pusiera en práctica en el aula.

La “Estrategia de aprendizaje colaborativo e investigativo en la enseñanza del derecho de sociedades” fue el trabajo presentado por la autora en esta ocasión. En este se proponía una metodología activa de aprendizaje colaborativo con enfoque constructivista; la metodología diseñada debía ser aplicada a los estudiantes de quinto semestre de Derecho, que cursaran la asignatura Sociedades Mercantiles en el segundo semestre de 2013. Los estudiantes debían elaborar un artículo corto, de acuerdo con su formación académica, que al momento del ejercicio correspondía a la mitad de su carrera; este momento, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, es la etapa de aproximación al ejercicio profesional.

La propuesta incluye la justificación del porqué se escogió el constructivismo como corriente pedagógica, y cómo el docente debe acompañar al estudiante y suministrarle herramientas para que sea él, como protagonista de su proceso,

quien construya conocimiento. Se proponen también diferentes modalidades de evaluación de las actividades que desarrollan los estudiantes en el transcurso del semestre.

Como tema de investigación se eligió la “Unipersonalidad societaria y el contractualismo en el derecho societario colombiano”. Con este trabajo, la autora ganó el concurso al mejor producto académico de la Escuela de Maestros, en septiembre de 2013.

Para el segundo semestre de 2014, en la Escuela de Maestros los docentes debían diseñar estrategias metodológicas, pero esta vez por medio de una actividad interdisciplinaria. Así, la autora utilizó la metodología propuesta en el ejercicio anterior, basada en aprendizaje colaborativo y de investigación, pero en esta ocasión se propuso relacionar dos subáreas del derecho privado: laboral individual y sociedades mercantiles. Como producto de este trabajo se elaboró el documento “Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo: una mirada desde el derecho de sociedades”.

Se continuó aplicando la metodología con estudiantes de quinto semestre, quienes debían desarrollar competencias en investigación, interpretación, argumentación y resolución de problemas jurídicos, entre otras.

La actividad propuesta incluyó el estudio de una sociedad mercantil determinada, escogida por cada uno de los grupos de trabajo conformados en el aula para ello. Cada grupo debía estudiar la sociedad escogida desde el punto de vista de sus características, organización, actividad mercantil y los diferentes vínculos de personas con la sociedad, bien como asociados, ora como empleados; desde esta perspectiva, los estudiantes debían conocer las diferentes clases de contratos laborales utilizados en la sociedad. Adicionalmente, se incluyó trabajo de campo; los estudiantes debían visitar las instalaciones de la sociedad en estudio.

Los docentes que participaron en la aplicación de la actividad interdisciplinaria fueron Sehir Gómez Escobar, docente de Derecho Laboral, y la autora, María Victoria Duque, docente de Sociedades Mercantiles.

INTRODUCCIÓN

Las metodologías y actividades descritas en el presente libro han sido aplicadas en los cursos de Sociedades Mercantiles desde el segundo semestre de 2013, con estudiantes de quinto semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, con algunas variaciones de un semestre a otro, pero siempre aplicando el aprendizaje colaborativo a partir del enfoque constructivista.

La obra refleja el estudio y aplicación de técnicas metodológicas tendientes a que nuestros estudiantes desarrollen competencias en investigación, argumentación, interpretación y resolución de problemas jurídicos, y a que experimenten un aprendizaje significativo que contribuya a su desempeño profesional y personal.

El Capítulo 1 describe una metodología propuesta basada en aprendizaje colaborativo y de investigación en el aula a partir del enfoque constructivista, que incluye el paso a paso de las actividades y evaluaciones por desarrollar durante un semestre académico, en el que el docente va monitoreando, por medio de tutorías, el avance de cada uno de los grupos de estudiantes hasta la entrega del producto final: un artículo.

El Capítulo 2 agrega un importante valor al primero, en la medida en que, a través de una actividad interdisciplinaria y mediante un trabajo que debían realizar los estudiantes de dos asignaturas cursadas en el mismo semestre —Laboral Individual y Sociedades Mercantiles—, se logró la vinculación de temas de dos áreas que los estudiantes de Derecho aplicarán en su vida profesional: el desarrollo de actividades mercantiles por medio de la constitución de una persona

jurídica, y la diversidad de contratos laborales que estas entidades manejan con su colaboradores.

En esta oportunidad, los estudiantes expusieron los resultados de su trabajo frente a sus compañeros y a los docentes de las dos asignaturas.

Esta parte del trabajo incluye los resultados de su aplicación en el segundo semestre de 2014.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COLABORATIVO E INVESTIGATIVO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE SOCIEDADES

Resumen

En el presente trabajo se propone una metodología basada en el aprendizaje colaborativo y de investigación en el aula, a partir del enfoque constructivista, para aplicar con los estudiantes de quinto semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. La metodología propuesta comprende el desarrollo de un trabajo de investigación en el aula sobre el tema de sociedades mercantiles de un solo socio, trabajado en grupos, a la vez que se va desarrollando de manera paralela el contenido de la asignatura.

Palabras clave: metodología, aprendizaje colaborativo, constructivismo, investigación, evaluación.

Abstract

This work proposes a methodology that will be based on the collaborative learning and research experiences from the classrooms; the methodology will follow a pedagogical approach based on constructivism, and it will be applied with the law students at Universidad Católica de Colombia. This research will have as a

result a paper about single partner companies that the students will produce working in groups to in parallel build up the class topics.

Keywords: methodology, collaborative learning, constructivism, research, evaluation.

Introducción

En la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, por iniciativa de la Dirección de Docencia, tiene lugar un importante espacio pedagógico al que se le ha llamado Escuela de Maestros, en el que participan los docentes de la Facultad, con el objeto, entre otros, de consolidar y fortalecer espacios de formación en temas pedagógicos y curriculares de manera coherente con el Proyecto Educativo del Programa (PEP).

En el marco de este espacio pedagógico realizado durante junio de 2013, con la participación de reconocidos académicos, los docentes de la Facultad elaboraron un trabajo consistente en la propuesta de una metodología activa, con incorporación de un tema de investigación, incluyendo la evaluación.

En el presente trabajo se propone una metodología para aplicar con los estudiantes de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, en la asignatura de Sociedades Mercantiles.

Para su elaboración, se consideraron los objetivos tanto del PEP —en especial el relacionado con el desarrollo de competencias en investigación, interpretación, pensamiento crítico y argumentación—, como los objetivos específicos del currículo de la asignatura. Entre otros, se cuentan los siguientes: comprender fuentes del derecho referentes a las sociedades mercantiles, desde su formación contractual o como manifestación unilateral de voluntad; buscar y analizar información que le permita al alumno comprender los temas relacionados con la asignatura.

Se proponen diferentes modalidades de evaluación, que se deben ir realizando durante el transcurso del semestre académico y mediante las cuales se debe monitorear el aprendizaje de los estudiantes. Tales modalidades incluyen: trabajo realizado en los grupos de cinco estudiantes; búsqueda, clasificación y análisis de información; exposición de trabajos ante los demás integrantes del curso; evaluaciones escritas para desarrollar de manera individual, y elaboración de un artículo corto, como producto del trabajo de investigación.

Con el trabajo de investigación también se pretende introducir a los estudiantes en el tema investigativo, que les será de utilidad en la elaboración de su trabajo de grado.

Antecedentes

En el PEP de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia se propone el desarrollo de competencias, por medio de tres etapas de formación, así:

- Etapa 1: Fundamentación. En esta etapa, el alumno adquiere elementos filosóficos, históricos y conceptuales.
- Etapa 2: Aproximación al ejercicio profesional. El eje de esta etapa es la *norma jurídica*.
- Etapa 3: Profundización práctica. En esta etapa se trabaja sobre la dimensión sociojurídica.

Cabe resaltar que el eje transversal de las tres etapas es la justicia y que el rol del docente es de acompañamiento; así, los estudiantes son los protagonistas de su proceso educativo. Por lo anterior, son de especial valor las metodologías de aprendizajes basadas en el constructivismo.

Por qué el constructivismo

El constructivismo como corriente pedagógica fue creado por Ernst von Glasersfeld, quien postuló la necesidad de entregar al alumno herramientas que, en su calidad de aprendiz, le permitieran construir su conocimiento.

Dos autores son especialmente reconocidos en esta corriente pedagógica: Jean Piaget y Lev Vygotski. El primero se centra en la construcción del conocimiento partiendo desde la interacción con el medio, y el segundo, en cómo el medio social permite una construcción interna (Parica Ramos, Bruno Liendo & Abancín Ospina, 2005).

La metodología propuesta se basa en suministrar herramientas a los estudiantes, para que, con el acompañamiento del docente, desarrollen determinadas competencias y construyan conocimiento en un tema de una asignatura que deben cursar en su formación profesional.

De acuerdo con Jonassen, cuyo artículo sobre el aprendizaje constructivista fue resumido en la *Revista de Educación a Distancia* (Esteban, 2002), la comprensión, la capacidad de análisis y el razonamiento se concretan en dos funciones: a. reforzar la memoria del alumno y b. aumentar la flexibilidad cognitiva.

Para conseguir la primera recomendación que se empleen ejemplos e indica que esta forma de memoria adquiere gran valor heurístico, para deducir normas, procedimientos y razonamientos, con el fin de aplicarlos a nuevas situaciones similares.

Respecto a la segunda función, aumentar la flexibilidad cognitiva, lo que significa aumentar la capacidad del alumno para analizar las implicaciones de las situaciones y problemas, el autor recomienda, también, la utilización de ejemplos, pero con diversidad de puntos de vista, sobre el proyecto que se esté resolviendo.

Durante el proceso, el docente (en referencia a docentes del sexo masculino y/o femenino) debe desarrollar actividades de apoyo a la enseñanza para el aprendizaje de sus alumnos; una de estas actividades es la tutoría (Fuentealba, 2005), mediante la cual el tutor cumple una importante función, al proporcionar pautas, y controlar y regular el rendimiento de los aprendices.

Lo anterior se utilizará como herramienta para aplicar en la metodología propuesta. Adicionalmente, el método constructivista recomienda comprometer al alumno en la solución de problemas reales, entendiendo que estos, entre otros aspectos, sean pertinentes; el tema seleccionado para el ejercicio cumple con esta característica, por ser de actualidad, por encontrar antecedentes en el derecho comparado y por haber introducido una novedad en el derecho societario colombiano.

Justificación y descripción del problema

De la experiencia en la práctica docente en la asignatura de Sociedades Mercantiles se ha evidenciado, en alumnos y alumnas, la dificultad en el aprendizaje, así como el deficiente desempeño durante las evaluaciones en el estudio de esta asignatura, específicamente respecto al concepto de *unipersonalidad* cuando se aborda el tema de la empresa unipersonal (E. U.) y la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.). Aunque el tema de investigación que se propone es la unipersonalidad societaria, se espera que durante el proceso investigativo y por colaboración, los

alumnos construyan y apropien conocimiento en los demás temas relacionados con la asignatura y otros campos del derecho.

De acuerdo con el artículo “La desregulación societaria” (Martínez, 2013), el representante Simón Gaviria pretende “someter a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley que, al amparo de las primeras conquistas de las SAS, extienda sus beneficios al universo societario” (p. 12).

Martínez (2013) propone que sería útil en el futuro que cualquier sociedad pueda adoptar un objeto social amplio, tener o no término de duración, pactar la libertad de los órganos societarios, permitir el fraccionamiento de voto, entre otras facultades propias de las S. A. S., pero no hace referencia a la sociedad constituida por un único accionista o socio.

Por su parte, el gestor de la Ley 1258 de 2008 que introdujo en el derecho colombiano el tipo societario S. A. S. (sociedad por acciones simplificada), cuya constitución puede darse por contrato o por acto unilateral (Reyes, 2013), dice que la exigencia del requisito de pluralidad del sistema contractualista conduce a “[...] la constitución de sociedad de favor y la constante simulación del negocio jurídico societario”. Por lo anterior, propone “[...] la creación de reglas que permitan al menos para las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, el surgimiento por contrato o por acto unilateral”.

La unipersonalidad societaria ha sido motivo de controversia en el derecho societario colombiano, en el que se habla por primera vez de la unipersonalidad en la Ley 222 de 1995. Con esta ley se permitió la unipersonalidad para la figura de la *empresa unipersonal*, y no para la sociedad mercantil.

No obstante aplicar a la empresa unipersonal gran parte de la legislación del régimen de sociedades, la unipersonalidad estuvo reservada únicamente para esta figura hasta la expedición de la Ley 1014 de 2006, conocida como de fomento a la cultura del emprendimiento, y el Decreto Reglamentario del artículo 22 de esta ley, el número 4463 de 2006.

A pesar de la gran polémica que suscitó esta norma, en Colombia se constituyeron sociedades unipersonales en la modalidad de microempresas, la mayoría de las cuales fueron creadas como de responsabilidad limitada; así, se pudieron constituir también sociedades unipersonales en la modalidad de colectiva y anónima.

Con la expedición de la Ley de las S. A. S., en Colombia las sociedades unipersonales (S. U.) constituidas al amparo del artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 debieron transformarse en S. A. S. a más tardar en junio del 2009.

Uno de los aportes de la Ley de las S. A. S. es la posibilidad de constitución de sociedad por acto único, lo que en el derecho societario colombiano implica una redefinición de los elementos esenciales de la sociedad, ya que a la luz del artículo 98 del Código del Comercio la pluralidad ha sido considerada como un elemento esencial de la sociedad.

Aun cuando al amparo de la Ley 1258 de 2008 la sociedad que se constituya es *unipersonal*, esta novedosa situación en la legislación colombiana difiere de la mencionada empresa unipersonal, la cual continúa vigente (Herrera, 2010).

En este sentido, el director del programa de Derecho Mercantil y Derecho de los Contratos y Negocios Internacionales de la Maestría en Derecho de la Universidad Sergio Arboleda (Quintero, 2010), en su estudio abordó el análisis de la evolución legislativa en el derecho societario colombiano, respecto a la sociedad mercantil, desde la concepción contractualista del Código del Comercio, pasando por la empresa unipersonal, hasta la S. A. S., lo cual hace referencia especial al principio de la autonomía de la voluntad en materia societaria.

Por su parte, el profesor Lehuedé (2011) hace una importante relación a los orígenes de la unipersonalidad en el derecho europeo, primero como sociedad devenida unipersonal y luego como sociedad unipersonal originaria, para luego centrarse en el caso chileno, país en el que primero se permitió la unipersonalidad en las llamadas EIRL (empresa individual de responsabilidad limitada), y en junio del 2007 se reguló la “sociedad por acciones, SpA”; así, el Código del Comercio, en el artículo 424, definió estas como: “[...] una persona jurídica creada por una o más personas [...] cuya participación en el capital es representada por acciones”, y que al igual que en el derecho societario colombiano, convive con la EIRL.

El tránsito legislativo en el derecho societario colombiano, y la posibilidad para un empresario único de constituir bien sea una empresa unipersonal o una sociedad S. A. S. con un único accionista, presenta en ocasiones dificultad para los estudiantes de la asignatura de Sociedades Mercantiles; por esta razón se escogió dicho tema para su desarrollo por parte de los estudiantes, mediante un trabajo de investigación con acompañamiento de parte del docente.

Lo anterior lleva a la formulación de la pregunta de investigación: ¿cómo las metodologías de aprendizaje colaborativo e investigativo contribuyen al desarrollo de las competencias de interpretación, pensamiento crítico, argumentación e investigación en estudiantes de quinto semestre de la asignatura de Sociedades Mercantiles, de la Universidad Católica de Colombia?

Objetivo

Implementar las estrategias de aprendizaje colaborativo e investigativo en la enseñanza del derecho de sociedades, con el fin de desarrollar en los estudiantes las competencias de: interpretación, pensamiento crítico, resolución de conflictos jurídicos, argumentación e investigación.

Método

Participantes: estudiantes de quinto semestre de la asignatura Sociedades Mercantiles, del periodo académico 2013-2, jornada diurna, de la Universidad Católica de Colombia.

Propuesta: mediante la metodología que se presenta se espera cumplir con los objetivos del programa de la asignatura, entre ellos:

1. Conocer, analizar críticamente y comprender fuentes del derecho referentes a las sociedades mercantiles desde su *formación contractual o como manifestación unilateral de voluntad*, para la organización y desarrollo de la actividad mercantil de pequeños y grandes comerciantes.
2. Conocer y analizar las diferentes posibilidades que el derecho societario colombiano ofrece a los distintos sujetos de derecho para realizar una actividad económica organizada, mediante la constitución de una persona jurídica: sociedad.
3. Buscar y analizar información que le permita comprender los temas de la clase y que a su vez esa herramienta le sirva para actualizarse permanentemente.

El contenido del programa de la asignatura puede dividirse en tres partes, que a la vez corresponden a los “cortes” o periodos en los que los docentes de la Universidad Católica de Colombia califican el avance de sus estudiantes. Estas

tres partes se pueden denominar: general, especial y avanzada¹. Dentro de esta estructura se implementará la metodología basada en el aprendizaje colaborativo y de investigación en aula por medio de los pasos que se describen a continuación.

Paso 1

La metodología que permite que los alumnos inicien su experiencia investigativa en el aula. Isaza (2005) indica que la Universidad debe despertar la curiosidad del estudiante y ayudarle a estructurar habilidades, para el estudio permanente y significativo, a lo largo de toda su vida, al optimizar los procesos pedagógicos dirigidos hacia el autoaprendizaje, la construcción crítica y la aplicación del conocimiento.

El tema que se propone es “Unipersonalidad societaria y el contractualismo en el derecho societario colombiano”; el problema que se les presentará a los estudiantes es: si en Colombia se ha aceptado la unipersonalidad en la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.), que es una sociedad de capitales, ¿se debería aceptar también en la S. A.?, ¿y qué pasaría en las sociedades de personas?

Para la comprensión de la figura de la unipersonalidad, la influencia de legislaciones foráneas y el desarrollo legislativo en Colombia, se proponen como subtemas:

1. Contractualismo
2. Pluripersonalidad
3. Sociedad de personas y de capitales
4. Empresa unipersonal
5. Unipersonalidad sobrevenida
6. Unipersonalidad originaria
7. Antecedentes de la unipersonalidad en derecho comparado:
 - Alemania
 - Francia
 - Inglaterra
 - España
 - Estados Unidos
 - Chile

.....
1 María Victoria Duque de Herrera. Aprendizaje en Colaboración aplicado al Derecho Societario. Primer Espacio de Formación Docente. Universidad Católica de Colombia. Octubre 12 de 2012.

8. Antecedentes legislativos en Colombia

Este tema corresponde a las etapas, especial y avanzada, pero deberá ser trabajado por los estudiantes desde el inicio del semestre. Durante el semestre académico se avanzará de manera simultánea y paralela en los contenidos del programa de la asignatura y en el proyecto de investigación.

Desarrollo de la metodología

Primera etapa: La asignatura de Sociedades se desarrolla en 16 semanas; en cada semana hay 4 horas de acompañamiento directo y 4 horas de trabajo independiente.

Para el desarrollo del trabajo de investigación, los alumnos deben utilizar el tiempo que corresponde a las horas semanales de trabajo independiente.

El tiempo en las sesiones de clase se distribuirá así:

- a. Se dará espacio para que los estudiantes pregunten sobre su trabajo de investigación o sobre temas estudiados en clase.
- b. Resumen de clase anterior por parte de alumnos o docente.
- c. Clase que podrá ser magistral, o con talleres.

Segunda etapa: En la primera semana de clase se debe hacer una explicación básica sobre el contenido del programa que se desarrollará durante el semestre; además, se conformarán grupos y se indicarán las directrices del trabajo de investigación.

Tercera etapa: El docente hará un diagnóstico para saber cuáles son los conocimientos del grupo respecto al derecho de sociedades y específicamente sobre el tema motivo de investigación (anexo 1).

Se pretende que cada estudiante conteste una o dos preguntas puntuales. Se les debe indicar que no deben temer escribir lo que saben o bien que ignoran la respuesta, ya que este documento no será calificado.

Cuarta etapa: De acuerdo con la técnica de aprendizaje colaborativo (TAC) 29, se procederá a la división de los cursos en grupos de trabajo de 5 estudiantes (Barkley, 2007). Se someterá a consideración en cada una de las aulas de clase si el docente escoge los grupos al azar o si los alumnos prefieren conformar sus grupos, debido a que ya llevan cuatro semestres en la Universidad y conocen a sus compañeros. Mediante la decisión que se adopte por la mayoría de los estudiantes

de cada curso, se introducirán temas de interés en el derecho de sociedades: quórum (deliberativo y decisorio), mayorías.

En ocasiones en el aula hay alumnos de otros cursos o semestres que no conocen a los estudiantes que van a ser sus compañeros en esta asignatura. Ellos serán ubicados en alguno de los grupos.

Quinta etapa: En la segunda semana de clase cada grupo debe indicar el nombre del estudiante que haya sido elegido como líder del grupo.

Sexta etapa: Cada grupo debe distribuir tareas y compromisos dentro de sus integrantes y se deben reunir por lo menos una vez por semana. De las reuniones se elaborarán actas que serán entregadas al docente. *Mediante la elaboración de actas se aborda un tema de interés en el derecho de sociedades.*

Séptima etapa: Adicional a las horas de clase y de trabajo independiente, cada grupo será atendido en el horario de tutoría del docente o en el acordado, según su disponibilidad. Se debe fijar fecha y hora de atención. Estas sesiones no serán calificadas, pero se llevará un registro en el formato “Registro de tutoría, grupo de investigación” (anexo 2). Estas sesiones se consideran como evaluación formativa informal, mediante la cual se dará apoyo al aprendizaje de los estudiantes². El papel del docente será de guía, para favorecer el ambiente de autoaprendizaje, sin adoptar la posición de experto en el tema.

Octava etapa: En la medida en que cada grupo busque y obtenga información que considere relevante para el trabajo de investigación, debe diligenciar el formato “análisis de documentos” (anexo 3). La información consignada en estos formatos corresponderá al *estado del arte*, y será de gran utilidad para la elaboración del documento final.

Novena etapa: El líder de cada grupo será responsable de la custodia de actas y formatos de análisis de documentos.

Décima etapa: En cada grupo se puede cambiar el líder, de acuerdo con la decisión de sus integrantes. Pero los líderes, saliente y entrante, serán responsables de los compromisos frente al desarrollo del proyecto de investigación sin solución de continuidad.

.....
2 María Figueroa Cahnspeyer. Conferencista Escuela de Maestros, Universidad Católica de Colombia, junio 12 de 2013.

Paso 2

Tareas y evaluaciones:

- Primera parte del trabajo de investigación: búsqueda y análisis de información sobre los subtemas 1, 2, 3 y 4 (Contractualismo, Pluripersonalidad, Sociedad de personas y de capitales, Empresa Unipersonal). Reuniones de los grupos y de cada grupo con el docente (semanas 1, 2 y 3).
- Elaboración de actas de cada reunión y diligenciamiento de los formatos “análisis de información”. El docente debe dar indicaciones sobre la elaboración de estos documentos.
- Asistencia a la primera sesión, en la que cada grupo expondrá su avance ante los demás grupos. Participación activa y ordenada de todos los alumnos. Se nombrará un relator y se levantará un acta. En esta sesión, los estudiantes obtendrán la primera nota del trabajo de investigación. La evaluación corresponderá a “evaluación formativa planeada”. El docente podrá hacer preguntas específicas. Si para la respuesta a una determinada pregunta no hay consenso, se permitirá el debate y el diálogo entre los estudiantes.
- En esta sesión se debe evidenciar el aprendizaje colaborativo en cada grupo y dentro del aula, ya que todos los estudiantes han participado en la consecución y análisis de documentos, de acuerdo con las tareas asignadas por ellos mismos en su grupo; para esta sesión, los estudiantes habrán asistido a las tutorías, y en esta actividad intervendrán frente a todos los estudiantes del curso. La actividad debe realizarse antes de la semana en la que esté programada la primera evaluación del semestre.
- En la semana académica en la que se realiza la primera evaluación parcial del semestre, que para la Universidad Católica de Colombia tiene un valor de 30 puntos, se dará un valor de 5 puntos a los talleres realizados en clase, 5 puntos a la sesión conjunta del trabajo de investigación relacionada en el numeral anterior, y se realizará una evaluación escrita e individual que tendrá un valor de 20 puntos, y que se hará mediante preguntas de opción múltiple con única respuesta, o con varias respuestas.

De acuerdo con la taxonomía de Webb, se pretende medir conocimiento de primero, segundo y tercer niveles. Las preguntas se presentarán mediante casos cortos relacionados con los temas explicados durante las sesiones de clase y trabajados mediante talleres. La evaluación incluirá preguntas sobre el tema que los alumnos han trabajado en su investigación.

Con esta evaluación escrita e individual, en la modalidad de “evaluación formativa formal”, se pretende monitorear el aprendizaje de cada uno de los alumnos respecto a los temas tratados en clase, pero especialmente su grado de comprensión sobre los temas trabajados en grupo en el proyecto de investigación. De acuerdo con la taxonomía de Webb (Bravo, 2007) el conocimiento se mide por niveles así:

- a. Primer nivel: los alumnos deben recordar elementos y conceptos estudiados y que se consideran básicos en el derecho de sociedades. También, deben identificar y reconocer elementos.
- b. Segundo nivel: los alumnos deben relacionar la causa y el efecto de un evento particular que se plantea. Deben comparar diferentes tipos societarios, clases de reuniones sociales, etc.
- c. Tercer nivel: los alumnos deben aplicar conceptos en contextos diferentes. Deben argumentar algunas de las respuestas que elijan en la evaluación. Las actividades de este tercer nivel se complementan con el trabajo de investigación.

Paso 3

Una vez realizada la evaluación, debe ser corregida por el docente y entregada a los estudiantes para hacer la correspondiente retroalimentación. Cada alumno conocerá el resultado de su evaluación con las indicaciones de la o las preguntas que no fueron contestadas con acierto. Se dará la oportunidad de revisar la evaluación en forma individual a quien lo requiera.

La actividad de retroalimentación y las observaciones de los estudiantes deben ser consideradas por el docente para revisar el contenido de las preguntas.

La retroalimentación permite diagnosticar el aprendizaje, a la vez que debe ser considerada como parte del mismo proceso.

Paso 4

Segunda parte del trabajo de investigación: para el tema objeto de investigación por parte de los estudiantes no es suficiente acudir a las fuentes nacionales, debido a que los antecedentes respecto a la unipersonalidad societaria se encuentran en legislaciones foráneas que es preciso estudiar antes de abordar el tema en el caso colombiano. Por lo anterior, para el tema de unipersonalidad y antecedentes en el derecho comparado, cada grupo será responsable de buscar y analizar información de un país diferente. El docente asignará un país a cada grupo.

Paso 5

Como complemento al trabajo de investigación, cada grupo debe conseguir en la Cámara de Comercio un certificado de existencia y representación legal de una empresa unipersonal, de una S. A. S. conformada por un solo accionista y de cualquier otro tipo societario, incluido S. A. S. pluripersonal; en cualquier caso, la sociedad o empresa unipersonal debe haber renovado su matrícula mercantil en el 2013 (o en el año en que se esté aplicando la metodología), con el objeto de trabajar con base en sociedades activas. Estos certificados pueden ser adquiridos por cada grupo desde el inicio del trabajo de investigación. Los grupos analizarán estos documentos de acuerdo con los parámetros indicados.

Teniendo en cuenta que los parámetros de análisis se indicarán después de realizada la primera evaluación parcial, esta tarea puede iniciarse desde este momento, pero será entregada en la semana en que se realice la segunda sesión de participación de todos los grupos de investigación. La información se consignará en el formato: “Información de certificados de existencia y representación” (anexo 4). Este formato incluye parámetros como: tipo societario, razón o denominación social, duración de la sociedad, objeto social, reformas estatutarias, órganos de administración, revisoría fiscal, entre otros.

Con esta “tarea” se pretende vincular los temas estudiados en clase con el trabajo de investigación, y que los estudiantes evidencien la aplicación práctica de su estudio.

Paso 6

Durante esta segunda etapa, se debe continuar con la metodología de trabajo en grupo y las sesiones de tutoría que los estudiantes utilizaron durante la primera parte del trabajo de investigación.

Paso 7

Antes de la semana académica en la que se lleva a cabo la segunda evaluación parcial del semestre, se realizará la segunda sesión, en la que cada grupo expondrá su avance ante los demás grupos. Esta sesión se diferencia de la primera en la que cada grupo expuso el avance de su trabajo ante los demás grupos (Paso 2. Tareas y evaluaciones), en que cada grupo tiene asignada una tarea diferente. Cada grupo asumirá en su momento el rol de “grupo expositor”, y será el centro de atención frente a los demás grupos. Se pretende la participación de aquellos estudiantes que tienen menos habilidades para hablar en público.

De acuerdo con la técnica de aprendizaje colaborativo (TAC), se dará a los estudiantes la siguiente orientación: “solo hablarán los alumnos expositores; los otros serán observadores y tomarán nota sobre el contenido. Aunque los observadores no hablen durante la exposición, tendrán oportunidad de abordar las cuestiones que surjan en el diálogo de seguimiento”.

De acuerdo con el número de estudiantes del aula, y por consiguiente del número de grupos, esta actividad podrá desarrollarse en dos sesiones.

Durante la preparación para estas sesiones, los estudiantes encontrarán temas directamente relacionados con el específico de la investigación; también abordarán otros temas posiblemente ya explicados en las sesiones de clase de la asignatura, y es probable que se encuentren con temas o conceptos no conocidos. Sobre estos podrán preguntar al inicio de las clases o durante las sesiones de tutoría del grupo con el docente; pero durante las actividades conjuntas de los grupos, el docente complementará estos temas para los estudiantes observadores, cuando no queden satisfechos con las explicaciones de sus compañeros expositores.

Paso 8

En la semana académica en la que se realiza la segunda evaluación parcial correspondiente al segundo corte, que tiene un valor de 30 puntos, se dará un valor de 5 puntos a los talleres realizados en clase y 10 puntos a la sesión conjunta del trabajo de investigación; en estos 10 puntos se incluye la entrega de los formatos de “Información de certificados de existencia y representación” debidamente diligenciados. Se realizará una evaluación escrita e individual que tendrá un valor de 15 puntos, y que se hará mediante preguntas de opción múltiple con única respuesta, o con varias respuestas, algunas de las cuales deberán ser sustentadas por los alumnos mediante argumentos cortos, pertinentes y concretos. La evaluación incluirá preguntas sobre el tema que los alumnos han trabajado en su investigación.

Al igual que la primera evaluación parcial, con la segunda evaluación, que también es una evaluación formativa formal, se continúa con el proceso de monitoreo del aprendizaje de cada uno de los alumnos sobre los temas tratados en clase, y especialmente su grado de comprensión respecto a los temas trabajados en grupo en el proyecto de investigación.

Esta evaluación mide conocimiento de los niveles 1, 2 y 3, de acuerdo con la taxonomía de Webb.

Paso 9

Una vez realizada la evaluación, esta debe ser corregida por el docente y entregada a los estudiantes para hacer la correspondiente retroalimentación. Cada alumno conocerá el resultado de su evaluación con las indicaciones de la o las preguntas que no fueron contestadas con acierto. En esta segunda evaluación, tanto estudiantes como docente deben identificar las fortalezas y debilidades de cada alumno, debido a que se han aplicado diversas maneras de evaluar: exposición, talleres, trabajo colaborativo, investigación.

Paso 10

Tercera parte del trabajo de investigación: antecedentes legislativos en Colombia. En esta etapa, todos los grupos trabajarán el mismo tema, el cual debe coincidir

con la unidad temática que se esté desarrollando en el aula de clase o que ya haya sido desarrollada, en cuyo caso los estudiantes deben ampliar y complementar la información que ya hubieren adquirido.

Paso 11

Trabajo final: como producto del trabajo de investigación en el aula, *cada grupo* deberá elaborar un artículo *corto*, que comprenda:

1. Título
2. Resumen
3. Palabras clave
4. *Abstract*
5. *Key words*
6. Introducción
7. Desarrollo
8. Conclusiones
9. Referencias

Paso 12

Evaluación final: la evaluación final tiene un valor de 40 puntos y comprenderá el artículo producto del trabajo de investigación, que será calificado sobre 10 puntos y que deberá ser entregado en la última semana de clase; y una evaluación escrita con la modalidad de preguntas utilizadas en anteriores evaluaciones, que tendrá un valor de 30 puntos, y que incluirá todos los temas que comprenden el programa de la asignatura y el tema del trabajo de investigación.

En esta última evaluación, además de los niveles 1, 2 y 3 de conocimiento de acuerdo con la taxonomía de Webb, también se mide el nivel 4, debido a que para la elaboración del producto final del trabajo de investigación los alumnos deben aplicar conceptos, además de analizar y sintetizar información de diferentes fuentes.

Nota 1: el día de la evaluación final, a cada estudiante, además del cuestionario del examen, se le entregará su formato “diagnóstico” (anexo 5), que fue diligenciado en la primera semana del semestre académico, para que cada uno de

ellos dé respuesta a las *mismas preguntas* que les fueron formuladas antes del desarrollo del programa de la asignatura y, en especial, antes del desarrollo de su trabajo de investigación. Cada estudiante deberá hacer una autoevaluación sobre los logros obtenidos en su proceso de aprendizaje, y de las metodologías con las cuales ellos consideran que mejor realizaron la construcción y apropiación de conocimiento. Estas respuestas no serán calificadas, pero sí socializadas para evaluar la efectividad de la metodología aplicada.

Nota 2: las fechas de las evaluaciones parciales, final y sesiones conjuntas de los grupos serán acordadas desde la primera semana del semestre académico, de acuerdo con el cronograma entregado por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, de la Universidad Católica de Colombia.

ACTIVIDAD INTERDISCIPLINARIA COMO EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE COLABORATIVO: UNA MIRADA DESDE EL DERECHO DE SOCIEDADES

Resumen

El presente trabajo corresponde al diseño e implementación de una metodología basada en las técnicas de aprendizaje colaborativo y de investigación en el aula, con aplicación de la teoría constructivista. La metodología propuesta es una variación de la aplicada en el capítulo I, ya que no obstante utilizar las técnicas mencionadas, se innovó en una actividad interdisciplinaria entre dos subáreas del derecho privado: laboral individual y sociedades mercantiles, con el propósito de desarrollar en los estudiantes competencias de investigación, interpretación, argumentación y resolución de problemas jurídicos, más allá de una sola asignatura. El trabajo que realizaron los estudiantes incluyó trabajo de campo, con visitas y entrevistas a los lugares de desarrollo del objeto social de las sociedades que estudiaron durante el semestre académico; de esta manera, se realizó la actividad de manera coherente entre la teoría y la práctica en las dos asignaturas.

Palabras clave: metodología, construcción de conocimiento, interdisciplinariedad, aprendizaje colaborativo, investigación, conflictos jurídicos.

Abstract

This study shows the results of the implementation of a methodology using the collaborative learning techniques and research at the classroom with the influence of the constructive theory. The proposed methodology it's a variation from the one applied in the Chapter I. While it applies the mentioned techniques, it is also an innovation using an interdisciplinary activity within two subareas of the private law: Individual labor and mercantile societies (corporations). The goal is for the students to develop research, interpretation, argumentation and resolution skills to be applied on the resolution of legal disputes. Beyond the classroom, the students were involved on field trips and interviews at the actual corporations that have the type of society learnt during the academic semester. This way the activity maintained consistency between the theory and the practice for this two areas of the private law.

Keywords: methodology, knowledge building, interdisciplinary, collaborative learning, research, legal disputes.

Introducción

En las asignaturas Laboral Individual y Sociedades Mercantiles se estudian dos subáreas del derecho privado en las que los futuros abogados encontrarán un amplio campo para su ejercicio profesional, debido a que en la práctica el desarrollo de actividades de comercio se realiza por medio de la constitución de personas jurídicas, las sociedades mercantiles y la empresa unipersonal, y a su vez, estas entidades vinculan funcionarios bajo diversidad de contratos de carácter laboral.

Aunque las metodologías modernas de enseñanza incluyen la resolución de casos en el aula de clase, se presenta una dicotomía entre la teoría y la práctica.

Por lo anterior, cabe la pregunta: *¿es significativo el aprendizaje cuando el estudiante construye conocimiento mediante un ejercicio desarrollado durante un semestre académico, que involucre por lo menos dos subáreas del derecho y que a la vez vincule la teoría y la práctica?*

Con el propósito de vincular la teoría a la práctica en estas dos subáreas, y de desarrollar en los estudiantes las competencias de investigación, argumentación, interpretación y resolución de conflictos jurídicos, docentes de las dos asignaturas, Laboral y Sociedades, diseñaron una metodología para aplicar en el aula

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

con estudiantes de quinto semestre de la Facultad de Derecho, de la Universidad Católica de Colombia.

Con dicha metodología se buscó que los estudiantes en la segunda etapa de su formación profesional —que de acuerdo con el Proyecto Educativo del Programa (PEP) de la Universidad corresponde a la aproximación al ejercicio profesional— construyeran conocimiento y fueran protagonistas de su propio proceso educativo, mediante el estudio de una sociedad mercantil; inicialmente desde el punto de vista teórico: sus características, organización, las clases de vinculación a una sociedad, ya sea como socios o accionistas, o mediante vínculo laboral; y luego en la práctica, por medio de visitas, entrevistas y trabajo de campo.

Se consideraron las metodologías basadas en el constructivismo y el aprendizaje colaborativo. La metodología se aplicó en el segundo semestre académico (2014-2), con estudiantes matriculados en las dos asignaturas; en su desarrollo se dio cumplimiento a los objetivos de los dos programas, principalmente a la comprensión de fuentes del derecho, así como a la búsqueda y análisis de información.

El desarrollo del presente trabajo inició con consideraciones teóricas, tanto de derecho de sociedades como de derecho laboral; continuó con el marco teórico que sustenta la propuesta: constructivismo e investigación en el aula, para luego hacer una explicación de la metodología y su aplicación.

En la parte final se presentan los resultados de la aplicación de una encuesta con los estudiantes participantes y las conclusiones.

Consideraciones teóricas

El pênsum de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia incluye las asignaturas Laboral Individual y Sociedades Mercantiles para los estudiantes de quinto semestre. A continuación se hace un breve resumen del contenido de cada una de estas asignaturas, en lo pertinente a la aplicación de la metodología, para incluir posteriormente el marco teórico que sustenta la propuesta.

Derecho de sociedades mercantiles

La inclusión de esta asignatura en el programa de pregrado para los estudiantes de Derecho pretende que los estudiantes adquieran herramientas que les permitan construir conocimiento en el campo del derecho comercial en general; y de

manera especial, sobre las sociedades y los diferentes tipos societarios que el legislador ofrece para que los comerciantes realicen su actividad, mediante la constitución de una persona jurídica, una sociedad, que limite el riesgo sobre el patrimonio personal.

El punto de partida es el fundamento constitucional, contemplado en la Carta Política colombiana, que garantiza el derecho de libre asociación (Henaó Hidrón, 2001)³, contemplado en diferentes formas asociativas, como corporaciones y fundaciones y entidades sin ánimo de lucro; en estas se pueden obtener beneficios, pero los asociados no los reciben, ya que se debe reinvertir en el objeto para el que fue creada la asociación: “Cualquiera que sea el objetivo fundamental de la asociación, en su giro ordinario puede obtener beneficios apreciables en dinero, pero cuando así ocurre, el asociado no recibe parte alguna de estos rendimientos” (Narváez García, 2008, p. 6), a diferencia de las sociedades en las que siempre se persigue el ánimo de lucro⁴.

En Colombia, la sociedad se ha fundamentado en la teoría contractualista, es decir “en la noción de contrato, que estructuraron los jurisperitos romanos. Por consiguiente, la sociedad se reputó como un acto voluntario, sinalagmático y conmutativo” (Narváez García, 1998, p. 57).

En el derecho societario colombiano, hasta 1995 se exigía el requisito de pluralidad, como elemento de la esencia del contrato; esto quiere decir que para constituir una sociedad se requería la participación de por lo menos dos personas naturales o jurídicas (Código de Comercio, art. 98, 2014)⁵. En el estatuto mercantil se incluían hasta esta fecha 5 tipos societarios: sociedad colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, en comandita por acciones y sociedad anónima.

3 Artículo 38 de la Constitución: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

4 En la sociedad, por el contrario, los socios o accionistas siempre persiguen el lucro resultante de la actividad económica para la cual se constituye.

5 Código de Comercio, artículo 98. “Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados”.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

En otras legislaciones, como en el Reino Unido, las compañías de derecho privado pueden crearse con un solo miembro; esta posibilidad se introdujo en la legislación británica desde 1985:

[...] number of members: [...] private companies that can have only one member (the possibility of creating or becoming a private company with only one member was introduced to British legislation by the amendment of section 1 of the 1985 Act by the Companies) (Single Member Private Limited Companies) Regulations 1992, law reform made in order to implement the European Directive 89/667. (Sotomonte Mujica, 2004, p. xx) pag. 5

Número de miembros: ...las compañías privadas que pueden tener un solo miembro (la posibilidad de crearse o llegar a ser una compañía privada con un único miembro fue introducida por la legislación británica en la enmienda de la sección 1 de 1985.....)

(Compañías privadas de único miembro) regulación 1992.La reforma de la ley se hizo para implementar la Directiva Europea 89/667.

Otros antecedentes en derecho comparado respecto a la unipersonalidad los podemos encontrar en la legislación francesa, en la que se creó la sociedad por acciones simplificada desde 1994, y en “la reforma de 1999 se admitió la posibilidad de que se constituyeran SAS de naturaleza unipersonal” (Reyes Villamizar, 2010a, p. 65).

En 1995 se expidió en Colombia la Ley 222, la cual trajo importantes modificaciones al Código del Comercio, y especialmente la creación de la figura de la *empresa unipersonal de responsabilidad limitada*, que sin ser un tipo societario, le permitió al empresario la constitución de una persona jurídica sin necesidad de asociarse con otro u otros empresarios (Congreso de Colombia, 1995, Ley 222, art. 71)⁶.

Respecto a la limitación de responsabilidad del empresario, la Corte Constitucional ha manifestado lo siguiente: “[...] es una consecuencia parcial del interés que dio lugar a la creación de esa figura y que parte de la separación patrimonial que se logra entre los bienes de la empresa y los bienes del titular,

.....
6 Ley 222 de 1995. Artículo 71. “Mediante la empresa unipersonal una persona natural o jurídica que reúna las calidades requeridas para ejercer el comercio podrá destinar parte de sus activos para la realización de una o varias actividades de carácter mercantil. La empresa unipersonal una vez inscrita en el registro mercantil forma una persona jurídica”.

con beneficio de la personalidad jurídica atribuida a los bienes designados para la empresa unipersonal” (Corte Constitucional, Sentencia C-624, 1998).

Esta ley, además de la unipersonalidad para la E. U., introdujo innovaciones como la posibilidad de constituir la empresa mediante documento privado; con ello eliminó la obligatoriedad de elevar los estatutos a escritura pública, la posibilidad de determinar o no el objeto de la empresa, la posibilidad de determinar o no su duración. Estas innovaciones solo aplicaban en su momento para la empresa unipersonal (E. U.), así que los tipos societarios mencionados debían cumplir con el requisito de pluralidad, la constitución por escritura pública, incluyendo en los estatutos un objeto social determinado y un tiempo definido de duración de la sociedad.

En el 2006, el artículo 22 de la Ley 1014, conocida como de fomento a la cultura del emprendimiento, introdujo la posibilidad de crear sociedades de único socio, siempre y cuando estas sociedades fueran microempresas (Congreso de Colombia, 2006, Ley 1014, art. 22)⁷, como tales aquellas sociedades que al momento de su constitución cuenten con una planta de personal que no supere los 10 trabajadores y que el monto de los activos totales sea inferior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes (Congreso de Colombia, 2004, Ley 905, art. 2, num. 3)⁸.

Este artículo fue reglamentado por el Decreto 4463 de 2006, en el que se indicaba que se podían constituir “sociedades comerciales unipersonales, de cualquier tipo o especie, excepto comanditarias, o sociedades comerciales pluripersonales [...]” (Presidencia de a República, Decreto 4463, 2006)⁹.

.....
7 Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura y el emprendimiento. Art. 22. “Las nuevas sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera que fuere su especie o tipo, que de conformidad a lo establecido en el art. 2º de la Ley 905 de 2004, tengan una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se constituirán *con observancia de las normas propias de la empresa unipersonal*, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 222 de 1995” (cursivas mías).

8 Ley 905 de 2004. Artículo 2º. Numeral 3. “Microempresa: a) Planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.

9 Decreto 4463 de 2006, por el cual se reglamente el Art. 22 de la Ley 1014 de 2006. “Artículo Primero. Podrán constituirse *sociedades comerciales unipersonales de cualquier tipo y especie, excepto comanditarias*; o, sociedades comerciales pluripersonales de cualquier tipo o especie, siempre que al momento de su constitución cuenten con diez (10) o menos trabajadores o con activos totales, excluida la vivienda, por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dichas sociedades podrán constituirse por documento privado [...]” (la parte en cursivas fue derogada tácitamente por el artículo 46 de la Ley 1258 de 2008).

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Lo anterior significa que después de la expedición de la Ley 1014 de 2006 y del Decreto 4463, que reglamentó el artículo 22, se podían constituir y de hecho se constituyeron sociedades unipersonales, de los tipos societarios vigentes en el derecho de sociedades en Colombia; así, se encontraban registros mercantiles en la Cámara de Comercio de sociedad limitada (Ltda.), unipersonal o sociedad anónima unipersonal, constituidas mediante documento privado, con objeto social indeterminado y término de duración indefinido.

No obstante, respecto a las sociedades en comandita, siempre se debe cumplir con el requisito de pluralidad; así, cuando en el Decreto 4463 de 2006 se expresa: “excepto comanditarias”, ello se explica por el requisito *sine qua non* de estos tipos societarios de contar con dos categorías de socios: los gestores y los comanditarios, por lo cual la unipersonalidad queda excluida de ellos.

El artículo 22 de la Ley 1014 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4463 generaron gran controversia, debido a la concepción contractualista en el derecho de sociedades en Colombia, norma que fue demandada y sobre la cual el Consejo de Estado se pronunció en Sentencia del 20 de enero de 2011, al anular la expresión: “podrán constituirse sociedades comerciales unipersonales” (Consejo de Estado, Sección Primera, C.P. Rafael Ostau De Lafont Pianeta, 2011).

Según Francisco Reyes Villamizar:

El sistema adoptado por la Ley 1014 de 2006 constituyó una transición frente al régimen de la sociedad por acciones simplificada. Aparte de la flexibilización de los requisitos formales requeridos para la constitución y reformas del acto constitutivo, se invocaron las demás previsiones contenidas en la regulación sustantiva de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada (arts. 71-81 Ley 222 de 1995). (Reyes Villamizar, 2009, pp. 17-18)

Estas normas: la Ley 222 de 1995, la Ley 1014 de 2006 y el Decreto Reglamentario 4463, se consideran los antecedentes legislativos nacionales de la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.), tipo societario creado en Colombia mediante la Ley 1258 de 2008, que introduce importantes innovaciones en el derecho de sociedades, como la unipersonalidad para el nuevo tipo societario y, lo más importante, una amplia libertad contractual y posibilidad de manifestación de la autonomía de la voluntad de los empresarios.

Esta ley indicó que a partir de su vigencia (5 de diciembre de 2008) no se podrían constituir sociedades unipersonales, con base en el artículo 22 de la Ley

1014 de 2006; y ordenó que todas aquellas sociedades, como las de responsabilidad limitada y anónimas constituidas como unipersonales, debían transformarse en S. A. S. en un término improrrogable de 6 meses, periodo que venció el 5 de junio de 2009¹⁰.

Al respecto, la Superintendencia de Sociedades ha indicado que el término que tenían las sociedades unipersonales para transformarse en S. A. S. está “ampliamente vencido”, y que “en caso de no haberse realizado la operación requerida dentro del término fijado por la norma legal, esta superintendencia considera que dichas sociedades quedaron disueltas y deben por lo tanto proceder a iniciar el proceso liquidatorio pertinente” (Superintendencia de Sociedades, 2009)¹¹.

Por su parte, como se ha indicado, el Consejo de Estado, al pronunciarse sobre la demanda de nulidad del Decreto 4463 de 2006, anuló la expresión “podrán constituirse sociedades unipersonales [...]”, pero esta decisión se produjo en enero del 2011, dos años después de la promulgación de la Ley 1258 de 2008; esto quiere decir que a la fecha de la decisión no podrían existir sociedades unipersonales debido a que debieron ser transformadas en S. A. S. o quedaron disueltas (Congreso de Colombia, 2008, Ley 1258, art. 46).

Así, en Colombia, teniendo en cuenta la legislación vigente, aplica la unipersonalidad para la empresa unipersonal de responsabilidad limitada (E. U.) desde la promulgación de la Ley 222 de 1955, y desde el punto de vista societario, solamente para la sociedad por acciones simplificada (S. A. S.), tipo societario que puede ser constituido por *una* o más personas naturales o jurídicas.

Por lo anterior, el programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica contempla el estudio de los seis tipos societarios: colectiva, de responsabilidad limitada, en comandita simple, en comandita por acciones, anónima y S. A. S.; y la empresa unipersonal, con la que se pretendió “[...] amparar, proteger, impulsar y estimular al pequeño empresario individual a través de la limitación

10 Ley 1258, por la cual se crea la sociedad por acciones simplificada. Artículo 46. “La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Sin perjuicio de las ventajas y beneficios establecidos en el ordenamiento jurídico, una vez entre en vigencia la presente Ley, *no se podrán constituir sociedades unipersonales con base en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006*. Las sociedades unipersonales constituidas al amparo de dicha disposición tendrán un término máximo improrrogable de seis (6) meses, para transformarse en sociedades por acciones simplificadas” (cursivas mías).

11 Superintendencia de Sociedades. (26 de octubre de 2009). Oficio 220-126980. Bogotá.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

de su responsabilidad” (Prieto Cely, 2003), figura que hoy, al igual que los otros tipos societarios, compite con la sociedad por acciones simplificada.

Con la metodología propuesta para el desarrollo del trabajo, los estudiantes debieron incluir, entre otros temas: aportes, reuniones del máximo órgano social, convocatorias, decisiones, etc.; estas últimas son “el producto de las deliberaciones de las juntas de asambleas de accionistas y juntas directivas y que constituyen el resultado efectivo del derecho esencial de los asociados de participar y votar en las reuniones sociales” (Gil Echeverry, 2010).

El programa también incluye otros temas, como reformas estatutarias:

- La transformación: mediante la cual una sociedad, antes de su disolución, adopta una nueva forma de sociedad comercial (Peña Nossa, 2003).
- Fusión: reforma en la que “una sociedad absorbe financiera y jurídicamente el patrimonio y la empresa de otra u otras, quienes por ministerio de la ley quedan por este hecho disueltas [...]” (Martínez Neira, 2014); incluyendo la fusión abreviada, figura considerada en el derecho de sociedades colombiano solo para la absorción de sociedades por acciones simplificadas.

En derecho comparado, en los Estados Unidos, Reyes Villamizar indica que “como resultado de una fusión, los patrimonios y accionistas de las compañías participantes quedan reunidos en una sola, donde se unifica la administración de los negocios sociales” (Reyes Villamizar, 2010b, p. 260).

- Escisión: “tipo de reestructuración societaria que permite acordar una reforma estatutaria, que por oposición a las fusiones, da lugar a distintas empresas, que son asumidas por otra u otras sociedades que nacen de la sociedad escindida o por una o varias sociedades preexistentes” (Martínez Neira, 2014, p. 443).

Los temas incluidos en el programa de la asignatura fueron estudiados de manera paralela mediante el trabajo de investigación y en el aula mediante diferentes actividades.

Derecho laboral

Clases de contratos de trabajo¹²

El artículo 45 de nuestro Código Sustantivo del Trabajo, para un tema tan trascendental y definitivo en las relaciones entre empleadores y trabajadores, dedica escasas cuatro líneas para expresar las clases de contratos de trabajo vigentes en nuestro país, en los siguientes términos: “El contrato de trabajo puede celebrarse por tiempo determinado, por el tiempo que dure la realización de una obra o labor determinada, por un tiempo indefinido o para ejecutar un trabajo ocasional, accidental o transitorio”.

Pero los estudiosos de esta disciplina nos hemos preocupado lo suficiente para establecer una clasificación de los contratos de trabajo en dos grandes grupos:

- a. Según la forma:
 - Verbales.
 - Escritos.
- b. Según el término de duración:
 - Ocasional, accidental o transitorio.
 - De obra.
 - A término fijo.
 - A término fijo inferior a 1 año.
 - A término indefinido.

El contrato de trabajo puede existir aun en la forma verbal, cuando las partes: empleador y trabajador, se ponen de acuerdo en la índole de trabajo, el lugar y el salario. Pero esta clase de contrato jamás debe darse en una sociedad o empresa, en la que debe primar el orden, la disciplina, la responsabilidad y la honestidad. El contrato de trabajo verbal está propenso a servir de puente al engaño en contra de los trabajadores, porque ante un eventual litigio, las fuerzas a encontrarse serán la palabra del uno contra la palabra del otro y nada más; por esta razón,

.....
12 Sehir Gómez Escobar, doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad La Gran Colombia. Autor de las obras *Legislación laboral, teoría y práctica* y *Trabajadores por días*. Profesor de la materia en la Universidad La Gran Colombia, en 1980-1988, y en la Universidad Católica de Colombia, 1992 - a la fecha.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

quienes nos dedicamos a asesorar empleadores siempre recomendaremos la vinculación laboral, por medio de un contrato escrito.

La clasificación de los contratos de acuerdo con el término de duración, según algunos estudiosos del derecho laboral, ha permitido que los empleadores se inclinen por aquellos contratos que no ofrecen ninguna estabilidad a los servidores. También ha llevado a que se utilicen unos contratos en actividades que nada tienen que ver con su denominación; por ejemplo, cuando se celebra un contrato de obra, con un trabajador cuya actividad laboral no tiene un final próximo, que es lo que caracteriza a este contrato; o cuando se celebra el contrato de obra, pero no se cumple con sus requisitos, que son: constancia por escrito y que se exprese con toda claridad en qué consiste la labor por realizar.

Por su parte, el contrato a término fijo, aunque necesario en determinadas actividades, no ofrece estabilidad a los trabajadores, quienes al ser vinculados por medio de este contrato siempre estarán pensando en la fecha de terminación de su contrato, en perjuicio de una buena prestación del servicio o de un servicio con excelente calidad.

Mucho más grave se tornó la estabilidad de los trabajadores al servicio de un empleador cuando apareció la Ley 50 de 1990, la cual, mediante el artículo 3, modificó el artículo 47 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), al establecer como una nueva modalidad del contrato de trabajo a término fijo, el contrato de trabajo a término fijo inferior un 1 año, al permitir que este contrato se pudiera prorrogar hasta 3 veces por el lapso inicialmente pactado o por un término inferior; así, la cuarta prórroga y las demás no podrían ser inferiores a 1 año. Esta característica facilita que los empleadores en la actualidad dispongan de las personas por un breve tiempo, den por terminado el contrato con un aviso no inferior a treinta (30) días antes de su vencimiento, sin que deban pagarle al trabajador ninguna indemnización; luego, lo enganchan nuevamente y continúan jugando no solo con su estabilidad laboral, sino con su dignidad.

En resumen, el único contrato aconsejable a las sociedades y a los empleadores, por cuanto ofrece a los trabajadores una estabilidad laboral necesaria para la exigencia de un trabajo con calidad y una lealtad sin límites por parte de los servidores hacia sus empleadores, será el contrato de trabajo a término indefinido.

En los últimos años se ha incrementado entre los empleadores el uso del contrato de “prestación de servicios”, el cual, en nuestro concepto, no tiene ninguna

validez en la empresa privada; así lo hemos expuesto y explicado ampliamente a los alumnos en nuestra cátedra de Laboral Individual.

Este contrato, establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1990, tiene su validez cuando el empleador es una entidad pública o estatal y un particular, en los demás casos simplemente se está dando origen a un contrato de trabajo real, que los alumnos de los cursos 5-A1 y 5-A2 del presente semestre (2014-2) de la Universidad Católica de Colombia ya entienden; por tanto, pueden referirse a él con propiedad.

Marco teórico

En este ejercicio se utilizó la metodología propuesta en la actividad relacionada en el capítulo 1, y se aplicó también el constructivismo, que, como se indicó, es una corriente pedagógica, creada por Ernst von Glasersfeld; para su aplicación en esta actividad interdisciplinaria se consideraron las características del constructivismo según Edna Soler (Soler Fernández, 2006), explicados a continuación.

Características del constructivismo

- a. El aprendiz es activo en cuanto procesa e integra nueva información a su experiencia previa de aprendizaje.
- b. Se reúnen múltiples perspectivas para construir una “visión” integrada de un dominio del conocimiento a partir de autores, docentes, pares y actores del medio ambiente cultural y social.
- c. El proceso de aprendizaje exige de los participantes colaboración y cooperación; se deben comunicar con los otros miembros de la comunidad de aprendizaje, con el objeto de sintetizar y conferir significado al conocimiento que construye la comunidad.
- d. El control del proceso de aprendizaje se orienta hacia los aprendices, quienes activamente interactúan entre sí, con el docente y con otros actores del medio sociocultural.
- e. Se mantiene un ambiente auténtico con experiencias de la vida real, que evitan un conocimiento fuera de contexto y privado de significado compartido.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- f. El contacto con otros aprendices en la solución de problemas reales construye conexiones más sólidas entre lo aprendido y el desempeño en situaciones concretas de la vida.

Desde el punto de vista de la psicología, el constructivismo es una teoría que explica los procesos de aprendizaje a partir de conocimientos adquiridos previamente por los estudiantes y que promueve el aprendizaje significativo por medio de diferentes técnicas.

Según Parica, Bruno y Abancín (2005), el *constructivismo*: “busca ayudar a los estudiantes a internalizar, reacomodar o transformar la información nueva [...] percibe el aprendizaje como actividad personal enmarcada en contextos funcionales, significativos y auténticos”. Estas ideas son tomadas principalmente de Jean Piaget, con el “constructivismo psicológico”, y Lev Vygotsky, con el “constructivismo social”.

Para esta actividad se propuso, entre otras, la técnica de aprendizaje colaborativo, y se aplicaron los pasos indicados por María Soledad Ibarra Saiz y Gregorio Rodríguez Gómez (Ibarra Sáiz & Rodríguez Gómez, 2007):

- Constitución de los grupos al iniciar el curso, con un total de entre 3 y 5 miembros cada grupo.
- Asignación de tareas y actividades que se realizarán en grupo a lo largo de la duración de la asignatura.
- Determinación del proceso de evaluación y calificación de las actividades y productos realizados por los grupos de trabajo.
- Autoevaluación de las actividades, tanto individuales como grupales.
- Evaluación por parte de los compañeros. (p. 358)

De acuerdo con la metodología propuesta, que se explica en el punto 3, los estudiantes dentro de sus grupos de trabajo asignaron tareas para el cumplimiento de las “entregas parciales” sobre el avance en su proyecto de investigación. Así, se inició con la recolección y clasificación de información, primero de carácter general: tipos societarios, el tipo societario elegido por cada grupo, las diferentes modalidades de contrato laboral y la responsabilidad de los asociados frente a los trabajadores de la sociedad; y de carácter especial: sobre la sociedad objeto

de estudio para cada grupo y las modalidades de vínculo laboral de esta sociedad con sus colaboradores.

Este ejercicio promovió la socialización del trabajo en cada grupo, y se dejó evidencia de sus reuniones mediante la elaboración de actas. Adicionalmente, durante las sesiones conjuntas que se realizaron dos veces en el semestre, cada grupo presentó su trabajo a los demás estudiantes de la clase, actividad seleccionada como forma de construir conocimiento en la interacción con otros estudiantes. De acuerdo con Vygotsky, el desarrollo cognitivo está vinculado con desarrollo del lenguaje; el estudiante construye conocimiento por medio de interacciones sociales: “la conciencia es un reflejo subjetivo de la realidad objetiva”, y para analizarla se debe tomar como “un producto sociocultural e histórico, a partir de una concepción dialéctica del desarrollo” (Chaves Salas, 2001).

Cabe preguntar si el ejercicio propuesto corresponde al aprendizaje colaborativo o cooperativo. De acuerdo con Santronck, citado por Collazo Matos (s. f., p. 14, 15), en el aprendizaje cooperativo “pequeños grupos de estudiantes trabajan ayudándose unos a otros a aprender”, en tanto que “en grupos colaborativos, los miembros de cada grupo tienen responsabilidades específicas”.

En el caso concreto, el docente asignó tareas por grupo, y en cada grupo los estudiantes se dividieron o compartieron responsabilidades, pero al final el grupo presentó un único trabajo, en el que no se puede identificar qué parte escribió o proyectó cada uno de los integrantes, por lo que se identifica más con el trabajo de cooperación, o una combinación de colaboración y cooperación; en todo caso, el propósito fue buscar que el aprendizaje fuera significativo, ya que “los individuos aprenden mejor cuando construyen activamente el conocimiento y la comprensión” (Santrock, citado por Rodríguez Alemán, 2009).

Durante el semestre académico en el que se aplicó la metodología, los docentes de las asignaturas de Laboral Individual y de Sociedades Mercantiles asumieron el rol de facilitadores y guías de sus estudiantes; orientaron el trabajo inicialmente dentro del aula y de la institución, y luego externamente, al promover la visita de los estudiantes a la sede de la sociedad que hubiesen escogido como motivo de estudio, y a la Cámara de Comercio, entidad que administra el registro mercantil. En la Cámara de Comercio los estudiantes solicitaron los documentos base de su estudio: el certificado de existencia y representación legal, y los estatutos de la sociedad.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Al respecto, John W. Santronck dice que en los modelos de Piaget y Vygotsky, el maestro es facilitador, no director, y los factores sociales contribuyen al aprendizaje (Santronck, 2002, p. 11).

Los estudiantes interactuaron con sus compañeros durante la realización de su trabajo, en tanto que el papel del docente además de ser guía, al promover experiencias pedagógicas fuera del aula, incentivó que los estudiantes vincularan la teoría con la práctica. De acuerdo con Soler Fernández: “El papel del docente es facilitar situaciones dentro y fuera del aula de clase para que los estudiantes se sientan retados a enfrentarse con problemas teóricos y prácticos que se le presentan” (Soler Fernández, 2006, p. 26).

Se utilizó también la técnica de la tutoría: de manera individual, los estudiantes tuvieron la posibilidad de acudir voluntariamente a tutoría personalizada con sus docentes de Laboral Individual y Sociedades Mercantiles; además, en el aula de clase se generó espacio para realizar tutorías con cada uno de los grupos. Según Santronck, la tutoría individual es una técnica de enseñanza efectiva que beneficia no solo al aprendiz, sino también al tutor (Santronck, 2002, p. 14).

De esta manera, se promovió la interacción entre los educandos y de estos con el docente, con el fin de resaltar que “la posibilidad de enriquecer nuestro conocimiento, aplicar nuestras perspectivas y desarrollarnos como personas está determinada por la comunicación y el contacto interpersonal con los docentes y los compañeros de grupo” (Ramírez Carbajal, 2005).

Al inicio del segundo corte académico, cuando los estudiantes ya conocían generalidades de las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles, cada grupo proyectó el producto final mediante la formulación de por lo menos un problema jurídico, el cual se resolvió, o cuando menos, se plantearon alternativas de solución, de manera que su trabajo se desarrolló con un propósito y significado. “Cuando uno mismo construye la solución a los problemas, la actividad tiene significado, es autorregulada y produce mayor satisfacción” (Gruender, citado por Soler, 2006, p. 26).

Así, el estudiante construyó conocimiento mediante diferentes ejercicios:

- Elaboración de un estado del arte.
- Análisis y clasificación de documentos.
- Planteamiento de un problema.

- Vinculación de la teoría con la práctica.
- Socialización de su trabajo.

Como lo manifiestan Carr, Jonassen, Litzinger y Mafra (citados por Soler, 2006, p. 31): “el constructivismo sostiene que el aprendiz toma la información del mundo y construye su propia versión de ese conocimiento”.

Al finalizar el curso se realizó una sesión conjunta en la que cada grupo presentó el producto elegido, mostró los resultados, la respuesta al problema planteado y sus conclusiones. De acuerdo con Edna Soler: “El resultado del aprendizaje son varias interpretaciones y elaboraciones mentales de los aprendices, quienes comparan y contrastan sus aportes con los de los demás. Se intenta llegar a un consenso sobre nuevos constructos y modelos de aprendizaje” (Soler Fernández, 2006, p. 32).

Cada grupo, al presentar su trabajo final, dio a conocer el resultado de su proceso de aprendizaje, en el que tuvo la posibilidad de ser el protagonista de su propio proceso, al culminar la actividad no solo con su propia presentación, sino al presenciar los resultados de los trabajos de sus compañeros. Según Coll (citado por Frida & Hernández Rojas, 1990): “el alumno es responsable de su propio proceso de aprendizaje. Él es quien construye los saberes de su grupo cultural, y éste puede ser un sujeto activo cuando manipula, explora, descubre o inventa, *incluso cuando lee o escucha la exposición de los otros*” (cursivas nuestras).

Investigación en el aula

“Por la investigación científica el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo cada vez más amplia” (Bunge, 1959. Reimpresión 2005). En la metodología propuesta se incluyó la investigación como parte importante en el aula; esta se abordó desde dos puntos de vista.

Por una parte, desde la perspectiva del docente, quien por medio del diseño y la aplicación de una metodología en el aula le hace seguimiento al aprendizaje de sus alumnos, y quien a partir del análisis de los resultados obtenidos puede modificar sus propias estrategias de enseñanza, siempre en busca de la innovación y el mejoramiento en su práctica docente. Según Pilar Urriagali Cambolor, la investigación en el aula es “un proceso que parte de una reflexión, centra su interés en un aspecto específico de la interacción educativa, observa la actividad diaria

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

de su clase, la analiza para obtener información y, de acuerdo con los resultados, modifica aquello que considera necesario a fin de mejorar su práctica” (Urriagali Camblor, 1998).

Por otra parte, por medio del proyecto planteado desde el inicio del semestre académico, los estudiantes hicieron investigación, actividad que incluyó la elección de la sociedad con la que realizarían el trabajo. Se permitió la escogencia de la compañía con el propósito de generar interés en los grupos de trabajo, bien por haber elegido una entidad con la que algún integrante del grupo tuviera algún vínculo laboral o familiar, ora porque la sociedad elegida fuera conocida a escalas nacional o internacional.

De acuerdo con John Dewey, filósofo, educador y psicólogo, nacido en Burlington, Vermont, en 1859, “un proyecto es un plan de trabajo *libremente escogido* con el objeto de hacer algo que interesa, sea un proyecto que se quiere resolver o una tarea que hay que llevar a cabo. Así la pedagogía por proyectos surge de una nueva concepción que asume el conocimiento ligado a la acción humana” (Westbrook, 1993)¹³.

Según Blanca Yaneth González Pinzón: “las pedagogías interactivas se proponen articular la vida y la escuela a través de la ejecución de Proyectos Pedagógicos, que a la vez que pretenden la resolución de un problema de conocimiento, buscan desarrollar todas las estrategias de gestión del sujeto para el logro de los objetivos propuestos” (González Pinzón, 2007).

En la segunda parte del semestre los estudiantes plantearon un problema jurídico; Mario Bunge (1959) explica que la pauta de la investigación científica inicia con el planteamiento del problema a partir del reconocimiento de los hechos, así que el problema propuesto por los estudiantes debía estar relacionado con la sociedad motivo de su estudio, cuya solución sería en adelante el derrotero por seguir en la proyección y elaboración del trabajo final; desde el punto de vista académico, este trabajo se considera el inicio del estudio y aprendizaje del derecho de sociedades y los diferentes vínculos de carácter laboral que pueden presentarse en la vida cotidiana.

De acuerdo con Juan Carlos Aguirre y Luis Guillermo Jaramillo: “es el problema el que determina el tema”, y considerando que “un proyecto no culmina

.....
 13 Dewey, Escuela Nueva. <http://www.educar.org/articulos/johndewey.asp>.

con los resultados, el proceso de construcción del conocimiento, las etapas vividas y las reflexiones alcanzadas deben cobrar más valor en el proceso formativo del estudiante” (Aguirre García & Jaramillo Echeverry, 2008).

Porlan aborda conceptos por tener en cuenta en la construcción de conocimiento, y hace referencia a “el pensamiento del alumno como proceso generador de significados” y al “aula como sistema complejo de comunicación, investigación y construcción de conocimiento” (Porlan, 1993, p. 103).

Por último, aceptando que las relaciones en los grupos no son fáciles, debido a múltiples factores como la personalidad, la responsabilidad, los intereses; pero también resaltando que vencer los obstáculos es parte del aprendizaje y de la adquisición de competencias, como la comprensión, la tolerancia, ceder a favor del interés general, se incluyó el trabajo en grupo como parte del aprendizaje colaborativo, de forma que les permitiera a los estudiantes interacción entre ellos en el aula y fuera de ella.

Como lo dice Pilar Urriagali (1998), el trabajo en equipo no es fácil y requiere un aprendizaje... “vencer este obstáculo es cuestión de tiempo, grandes dosis de tolerancia y una disciplina decidida a aceptar los puntos de vista ajenos, por una parte, y a ceder o rectificar los nuestros, por otra”.

Metodología

Justificación

La metodología se propuso con el objetivo de incrementar la participación del estudiante en su propio proceso de aprendizaje; permitió a los estudiantes trabajar en grupo y conocer, por medio del trabajo de campo, la práctica profesional en dos subáreas del derecho: laboral individual y sociedades mercantiles.

Se consideró adecuada la metodología, en cuanto se motivó a los estudiantes a conocer casos reales, ya con sociedades con las que tuvieran vínculo familiar, laboral o con entidades de reconocido prestigio nacional o internacional.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

Se promovió la búsqueda de información en instituciones como la Cámara de Comercio¹⁴ y la Superintendencia de Sociedades¹⁵. Así mismo, se buscó que la experiencia estuviera alineada con los objetivos de las dos asignaturas.

Objetivo general

Implementar una actividad basada en el enfoque constructivista y de investigación en el aula, utilizando diferentes técnicas que permitan vincular la teoría y la práctica en dos subáreas del derecho: laboral individual y Sociedades Mercantiles, para desarrollar en los estudiantes las competencias de investigación, argumentación, interpretación y resolución de conflictos jurídicos.

Objetivos específicos

- a. Implementar la investigación como medio de la enseñanza en el aula de clase, mediante una actividad guiada por los docentes, en la que un grupo de estudiantes trabaje con una sociedad determinada e investigue sobre el tipo societario elegido y su aplicación en un caso concreto; para ello, debe vincular los temas laborales y de derecho societario, en especial la responsabilidad de la sociedad y los asociados frente a los trabajadores, y las diferentes modalidades de contratos laborales.
- b. Consolidar en los estudiantes las competencias de interpretación y argumentación, mediante la socialización periódica del avance de los trabajos realizados por cada grupo en el aula en cada asignatura, de forma que favorezca la participación activa de cada uno de ellos.
- c. Desarrollar la competencia de resolución de conflictos jurídicos, al hacer seguimiento a los problemas jurídicos planteados por cada grupo en el desarrollo de la actividad y socializar al final del semestre las alternativas planteadas tendientes a su solución.

.....
14 Entidad privada sin ánimo de lucro, que se encarga de administrar los registros mercantiles de las empresas y sociedades

15 Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce inspección, vigilancia y control de las sociedades.

- d. Evaluar la experiencia de la aplicación de la actividad con los estudiantes participantes.

Participantes

Estudiantes de quinto semestre de las asignaturas de Sociedades Mercantiles y Laboral Individual, del periodo académico 2014-2, jornadas diurna y nocturna, de la Universidad Católica de Colombia.

Propuesta

Al diseñar la actividad se tuvo en cuenta el cumplimiento tanto de los objetivos propuestos como de los objetivos de los programas de las dos asignaturas.

Los contenidos de los programas de las asignaturas pueden dividirse en tres partes, que a la vez corresponden a los “cortes” o periodos en los que los docentes de la Universidad Católica de Colombia califican el avance de sus estudiantes. Estas tres partes se pueden denominar: general, especial y avanzada¹⁶; dentro de esta estructura se implementaron las actividades basadas en el aprendizaje colaborativo, comisión de expertos e investigativo, tanto desde el aula como mediante trabajo de campo.

La actividad fue diseñada para que los alumnos dieran inicio a su experiencia investigativa en el aula, a la vez que se relacionaran con sus compañeros mediante la consecución, análisis y discusión de la información requerida para la elaboración del producto final. El doctor Isaza (Isaza Restrepo, 2005) indica que la Universidad debe despertar la curiosidad del estudiante y ayudarlo a estructurar habilidades, para el estudio permanente y significativo, a lo largo de toda su vida, para optimizar los procesos pedagógicos dirigidos hacia el autoaprendizaje, la construcción crítica y la aplicación del conocimiento.

El tema principal que se propuso, con el fin de fomentar la interdisciplinariedad, fue “Sociedades mercantiles y el contrato laboral”. Se plantearon los siguientes subtemas:

.....
¹⁶ María Victoria Duque de Herrera. Aprendizaje en Colaboración aplicado al Derecho Societario. Primer Espacio de Formación Docente. Universidad Católica de Colombia. Octubre 12 de 2012.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- a. Sociedad como contrato y manifestación unilateral de voluntad.
- b. Diferentes tipos societarios y sus características.
- c. Responsabilidad por obligaciones laborales en los diferentes tipos societarios.
- d. Diferentes modalidades de vinculación a las sociedades:
 - Socios.
 - Accionistas.
 - Socio industrial.
 - Trabajadores.
- e. S. A. S. y acciones de pago.
- f. Procesos de transformación, fusión y escisión, y los contratos laborales.

El subtema del literal *e*, en lo referente a las acciones de pago, que corresponde a la etapa especial, se trabajó desde el inicio del semestre, al igual que el subtema *f*, que corresponde a la etapa avanzada, en la medida en que cada grupo en el estudio de una sociedad en particular encontró que esta podía emitir acciones de pago, o que había realizado reformas estatutarias.

Durante el semestre académico se avanzó de manera simultánea y paralela en los contenidos de los programas de las dos asignaturas y en el desarrollo de la actividad interdisciplinaria.

Desarrollo

Primera parte de la actividad

Las asignaturas de Sociedades y Laboral Individual se desarrollan en 16 semanas. En cada semana hay 4 horas de acompañamiento directo y 4 horas de trabajo independiente. Para el desarrollo de la actividad, los alumnos debieron utilizar el tiempo que corresponde a las horas semanales de trabajo independiente y los espacios asignados por los docentes durante las sesiones de clase. En la asignatura de Sociedades, el tiempo en las sesiones de clase se distribuyó así:

- Se generó espacio para que los estudiantes preguntaran sobre su trabajo de actividad interdisciplinaria, y sobre temas estudiados en clase.
- Resumen de clase anterior por parte de alumnos o docente.

- Clase: magistral, con talleres, lecturas, seminarios, casos, etc.
- Reuniones periódicas con cada uno de los grupos, durante las sesiones de clase o en horario de tutoría.

En esta asignatura se utilizó un boletín, mediante el cual la docente suministró indicaciones e información relevante. El boletín fue enviado al correo del líder de cada grupo, quien a su vez debía reenviarlo a los miembros de su respectivo grupo (anexo 6).

En la primera semana de clase, en cada uno de los cursos el docente expuso una explicación básica sobre el contenido del programa de Sociedades o de Laboral Individual, y se explicó la actividad interdisciplinaria.

Pasos para la integración de las dos asignaturas:

- a. De acuerdo con técnica de aprendizaje colaborativo (TAC) 29 (Barkley, Cross & Major, 2007) y con el primer paso propuesto por Ibarra Sáiz (2007), se procedió a la división de los cursos en grupos de trabajo de 5 estudiantes. Se sometió a consideración en cada una de las aulas de clase si el docente escogía los grupos al azar o si los alumnos preferían conformar sus grupos.
- b. Mediante la decisión que se adoptó por la mayoría de los estudiantes de cada curso, se hizo una introducción a los temas de interés en el derecho de sociedades: quórum (deliberativo y decisorio), mayorías; a la vez, se permitió a los estudiantes participar en la toma de decisiones en su proceso de aprendizaje.
- c. Cada docente en su asignatura hizo un diagnóstico para saber cuáles eran los conocimientos que el grupo tenía respecto al derecho de sociedades o al derecho laboral.
- d. En la segunda semana de clase cada grupo indicó el nombre de un estudiante elegido como líder del grupo. Se dio este tiempo de dos semanas para que los estudiantes se integraran con sus compañeros de grupo.
- e. Con el objeto de vincular la teoría y la práctica, a cada uno de los grupos se le dio la posibilidad de elegir un tipo societario: sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, S. A. S., sociedad en comandita simple o por acciones; se incluyó la empresa unipersonal y las sociedades de economía mixta.

•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo•

- f. Cada grupo debió ir a la Cámara de Comercio para obtener un certificado de existencia y representación legal de una sociedad, de acuerdo con el tipo societario elegido, de tal manera que cada grupo trabajó con una sociedad determinada durante el desarrollo del semestre y, por consiguiente, de la actividad.
- g. Con base en lo anterior, cada grupo desarrolló un estado del arte del tema que le correspondió, incluyendo los cuatro subtemas: Sociedad como contrato y manifestación unilateral de voluntad; diferentes tipos societarios y sus características; responsabilidad por obligaciones laborales en los diferentes tipos societarios; diferentes modalidades de vinculación a las sociedades (socios, accionistas, socio industrial, trabajador).
- h. Cada grupo se reunió por lo menos una vez por semana. De las reuniones se elaboraron actas en las que debía reflejarse el trabajo de los estudiantes.
 - i. Adicional a las horas de clase y de trabajo independiente, cada grupo fue atendido por sus docentes, bien durante las horas de clase en las sesiones indicadas por cada docente, ora en el horario de tutoría del docente o en el acordado según su disponibilidad. Estas sesiones se consideraron como evaluación formativa informal, mediante la cual se dio apoyo al aprendizaje de los estudiantes¹⁷. El papel del docente fue de guía, lo cual favoreció el ambiente de autoaprendizaje, sin adoptar la posición de experto en el tema.
 - ii. En la medida en que cada grupo realizaba la búsqueda de información relevante para el trabajo de investigación, debía incluirla en una carpeta que podía ser revisada tanto por docentes de Laboral Individual como por docentes de Sociedades.
 - iii. El líder de cada grupo fue el responsable de la custodia de actas y de informes parciales.

Tarea de la primera parte del trabajo de investigación:

- Elección de la sociedad para estudio, consecución del certificado de existencia y representación legal en la Cámara de Comercio; elaboración del estado del arte.

.....
 17 María Figueroa Cahnspeyer. Conferencista Escuela de Maestros, Universidad Católica de Colombia, junio 12 de 2013.

- Elaboración de actas de cada reunión de estudiantes y de informes sobre los documentos estudiados; los docentes de Laboral guiaron los informes relacionados con el tema laboral investigado por los estudiantes, tanto en documentos como en el trabajo de campo.
- Durante la primera etapa todos los grupos asistieron a tutoría, bien en el horario del docente o en el horario de clase destinado para el efecto.
- En la semana anterior a la realización del primer parcial se realizó en cada clase (Sociedades y Laboral) una primera sesión calificada, en la que cada grupo expuso el avance de su trabajo ante los demás grupos. Hubo participación activa y ordenada de todos los grupos. La evaluación se consideró como “evaluación formativa planeada”. Cada docente realizó la actividad en el aula de clase y calificó la participación de los estudiantes.

Cada grupo asumió en su momento el rol de “grupo expositor”, y fue el centro de atención frente a los demás grupos. La sesión se consideró como un “taller de expertos”, en la medida en que cada grupo presentó su trabajo relacionado con un tipo societario y con una sociedad en particular.

Se evidenció el aprendizaje colaborativo en cada grupo y en el aula, ya que todos los estudiantes participaron en la consecución y análisis de documentos, así como en las visitas a las instalaciones de la Cámara de Comercio; también se evidenció la construcción de conocimiento, en la medida en que durante su estudio e investigación los estudiantes encontraron temas aún no explicados en clase.

Evaluación de la primera parte: para la Universidad Católica de Colombia, el primer corte académico tiene un valor de 30 puntos, que fueron distribuidos así:

- Dos puntos que se asignaron de acuerdo con el avance y trabajo realizado por cada grupo, y que el docente calificó en las sesiones de tutorías.
- Tres puntos en la sesión conjunta “taller de expertos”.
- Cinco puntos por talleres y actividades realizadas en clase.
- Veinte puntos por la evaluación escrita e individual.

Se elaboró la evaluación escrita e individual, en la modalidad de “evaluación formativa formal”, para monitorear el aprendizaje de cada uno de los alumnos, tanto respecto a los temas tratados en clase, como al grado de comprensión de los temas trabajados en grupo.

Segunda parte de la actividad

En la segunda parte, después de haber entregado y registrado notas del primer corte, los estudiantes debieron:

- Obtener los estatutos de la sociedad motivo de estudio.
- Plantear un problema jurídico relacionado con su trabajo de investigación.
- Diseñar un cuestionario para aplicar en la visita a las instalaciones de la sociedad, o con profesionales del derecho.
- Realizar el trabajo de campo con la sociedad estudiada.

Por medio de entrevistas, encuestas y visitas, los estudiantes debían enterarse del desarrollo del objeto social de la sociedad, la administración, las relaciones laborales con sus empleados, las prácticas de salud ocupacional, la seguridad social, etc., de la sociedad estudiada, de tal manera que fueran recopilando información para la elaboración del producto final.

La Dirección de Docencia de la Facultad de Derecho de la Universidad, por intermedio de los docentes, entregó a cada grupo una carta de presentación para la sociedad motivo de estudio, en la que se indicó sobre la actividad académica que estaban realizando los estudiantes, con el objeto de facilitar la visita del grupo a las instalaciones de la sociedad.

Durante esta segunda etapa se continuó con la metodología de trabajo en grupo y con las sesiones de tutoría que los docentes y estudiantes aplicaron durante la primera parte del trabajo.

En la semana académica 10 se realizó la segunda sesión conjunta, con participación de todos los estudiantes de cada curso, en la modalidad de “mesa redonda”, en la que cada estudiante tuvo la oportunidad de exponer el avance de su grupo ante los demás estudiantes. Esta sesión se diferenció de la primera que tuvo lugar en la semana anterior a la realización del primer examen parcial en la que cada grupo asumió el papel de “grupo expositor”, sesión que se consideró como “taller de expertos”, en que cada grupo mostró los avances de su trabajo a partir del primer corte académico, incluyendo análisis de los estatutos de la sociedad estudiada y su experiencia en el trabajo de campo, en los casos en que ya habían realizado la visita a las instalaciones de la sociedad.

Evaluación segunda parte: en la segunda parte o segundo corte académico, que tiene un valor de treinta (30) puntos, la evaluación fue así:

- a. Revisión de carpetas de trabajo con los siguientes criterios de evaluación:
 - Elaboración de actas de acuerdo con las indicaciones y aplicando el artículo 431 del Código del Comercio.
 - Decisiones de los participantes.
 - Asignación y cumplimiento de tareas entre los integrantes del grupo.
 - Planteamiento del problema jurídico.
 - Análisis de estatutos.

Las carpetas fueron entregadas a la docente de Sociedades el 18 de septiembre y se calificaron sobre 2 puntos.
- b. Segunda sesión conjunta, que se realizó en la modalidad de “mesa redonda” con la participación de todos los estudiantes en cada curso. La actividad se calificó sobre cinco (5) puntos.
- c. Ejercicios y talleres en clase: tres (3) puntos
- d. Evaluación escrita: veinte (20) puntos.

Tercera parte de la actividad

Se continuó con la metodología de acompañamiento a los grupos, para la elaboración y presentación del trabajo final, que debía incluir el análisis de resultados, resolución del problema jurídico planteado y elaboración de conclusiones.

Producto final

Se propusieron diferentes opciones para que los estudiantes eligieran la modalidad de trabajo final:

- Video.
- Mapa conceptual.
- Documental.
- Presentación en Prezi o Power Point interactiva.
- Ensayo.

Cada grupo entregó un producto final de acuerdo con su propio proyecto y documentado con las diferentes actividades desarrolladas durante el semestre.

Evaluación del producto final

El producto final fue presentado en sesión conjunta realizada el 28 de octubre de 2014, ante los dos docentes que dirigieron la actividad, el de Laboral Individual y el de Sociedades Mercantiles. La nota fue sobre 10 puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros de calificación:

- Respeto por los expositores: incluyó el ingreso puntual al salón de clase para *no* interrumpir las exposiciones; *no* retirarse del salón hasta dar por terminada la actividad; *no* utilizar los celulares y demás equipos similares (2 puntos).
- Sujetarse al tiempo establecido de 8 minutos por grupo (2 puntos).
- Presentación del trabajo de acuerdo con la modalidad escogida por cada grupo (2 puntos).
- Respuesta al problema jurídico planteado por cada grupo y conclusiones (2 puntos).
- Bibliografía y fuentes utilizadas (2 puntos).

Al inicio de la sesión se entregó a cada estudiante una encuesta para que cada uno calificara su propio trabajo relacionado con la actividad durante el semestre y, a la vez, fuera calificando el trabajo de los demás grupos, en la medida en que se realizaban las presentaciones.

En cada presentación se indicaban los nombres de los estudiantes participantes en la elaboración del trabajo; cada grupo entregó un documento explicativo de este.

Los docentes tomaron nota de las exposiciones sin interrumpir las presentaciones y los comentarios se hicieron en la siguiente clase.

Al finalizar la sesión de presentación de trabajos finales, se entregó a cada estudiante una encuesta de 14 preguntas relacionadas con el desarrollo de la actividad durante el semestre, cuyos resultados se presentan a continuación. Al contestar la encuesta no se pidió nombre ni código a los estudiantes, con el objeto de que se sintieran con libertad de contestar.

Resultados

La actividad se aplicó en 4 grupos de estudiantes: 5-A1, 5-A2, 5-A3 y 5-A4, que corresponden a la jornada diurna, los dos primeros, y a la jornada de la tarde, los dos segundos.

En los grupos 5-A1 y 5-A2, la mayoría de los estudiantes estaban matriculados en las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles, con los mismos docentes.

En los grupos 5-A3 y 5-A4, los estudiantes estaban matriculados con la misma docente de Sociedades, pero con diferente docente de Laboral o no estaban matriculados en la asignatura de Laboral, pero se aplicó la actividad desde el punto de vista del derecho de sociedades.

Al inicio del semestre se procedió a la división de los cursos en grupos de 3 a 6 estudiantes, que dio un total de 30 subgrupos; así: 5-A1 y 5-A2: 9 grupos en cada curso; 5-A3 y 5-A4: 6 grupos en cada curso.

Se hizo un diagnóstico inicial entre los estudiantes, que le permitió a la docente saber sobre los conocimientos previos relacionados con el derecho de sociedades.

En los resultados que aquí se presentan se tienen en cuenta únicamente las respuestas en las que los estudiantes calificaron la actividad como *excelente*, pero se anexan los resultados completos de esta encuesta.

De acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada entre los estudiantes participantes, a continuación se mencionan algunos datos comparativos entre los cuatro cursos. Se incluyen los resultados de ocho preguntas en las figuras correspondientes a cada curso: (Figura 1 (Curso 5-A1); Figura 2 (Curso 5-A2); Figura 3 (Curso 5-A3); Figura 4 (Curso 5-A4):

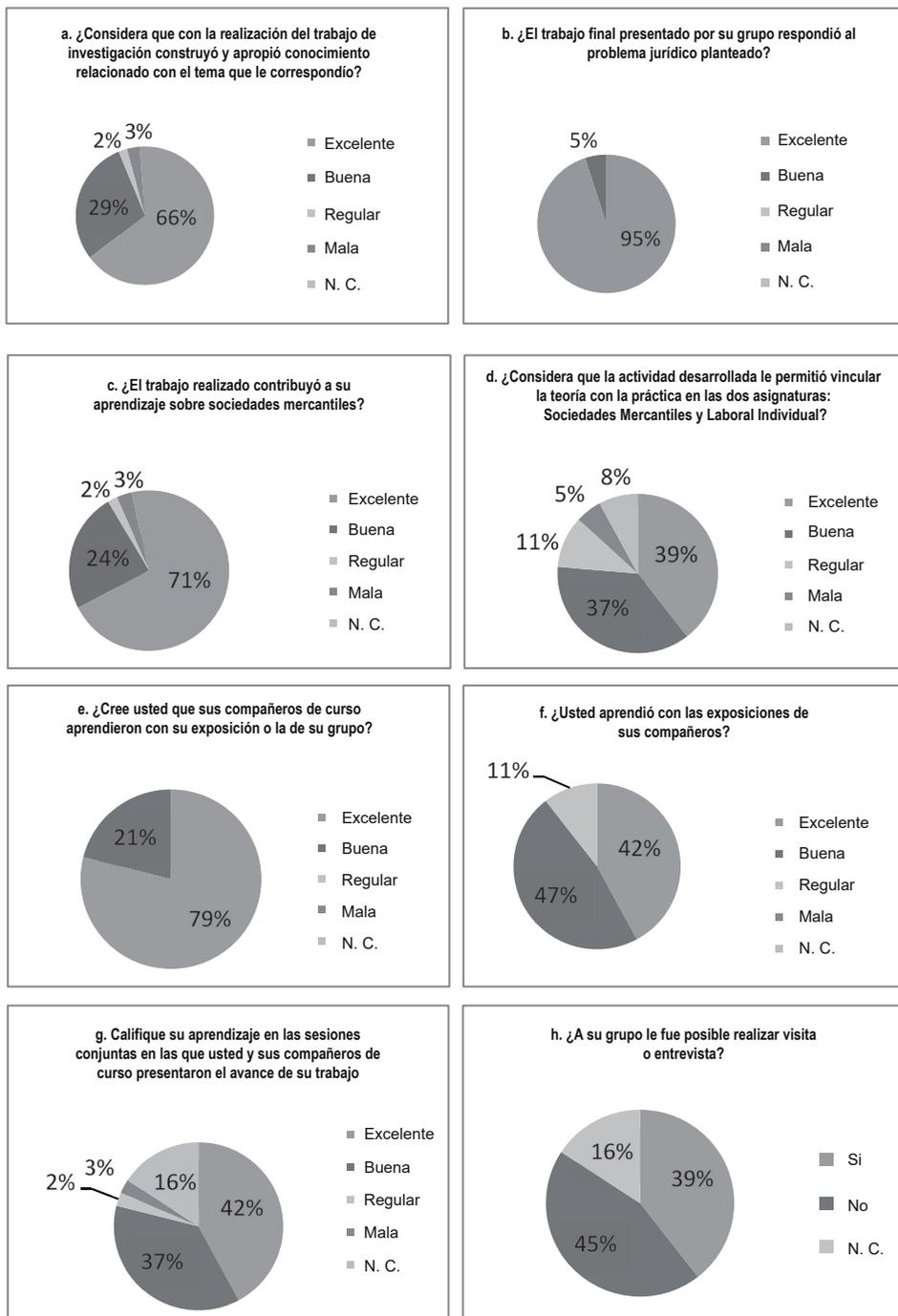
- a. Los estudiantes consideraron que con el trabajo de investigación construyeron conocimiento respecto al tema trabajado por cada grupo, respuesta que fue calificada como excelente, así: 5-A1, 66 %; 5-A2, 77 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 82 % (ver gráfica **a** de cada una de las cuatro figuras).
- b. Durante el desarrollo de la actividad, 5 de los 30 grupos conformados manifestaron problemas respecto a algún integrante del grupo por su falta de

- compromiso. El entendimiento entre integrantes del grupo fue calificado como excelente, así: 5-A1, 61 %; 5-A2, 61 %; 5-A3, 39 %; 5-A4, 36 %.
- c. Llama la atención el resultado del curso 5-A3, único curso en el que no manifestaron desacuerdo dentro de los grupos.
 - d. La docente, por medio de boletines, impartió instrucciones periódicas referentes al trabajo por realizar en los grupos, y los estudiantes se distribuían las tareas. Esta actividad fue calificada por los estudiantes así: 5-A1, 68 %; 5-A2, 54 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 50 %.
 - e. A la pregunta de si la entrevista o visita realizada a la sociedad contribuyó a la resolución del problema jurídico planteado, los estudiantes respondieron afirmativamente, así: 5-A1, 50 %; 5-A2, 77 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 41 %.
 - f. La respuesta del grupo 5-A2 es coherente, debido a que fue el grupo en el que se logró el mayor porcentaje de entrevistas (como se refleja en el punto 12).
 - g. En la segunda parte de la actividad, en cada grupo debieron plantear un problema jurídico, el cual debía ser resuelto o por lo menos plantear posibles soluciones en el trabajo final. A la pregunta de si el trabajo final respondió al problema planteado, la respuesta fue en su mayoría afirmativa, así: 5-A1, 95 %; 5-A2, 87 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 73 % (ver gráfica **b** en cada una de las cuatro figuras).
 - h. Los estudiantes manifestaron haber aprendido sobre el tema de sociedades mercantiles y laboral individual mediante el trabajo realizado. A continuación se exponen los resultados de la encuesta; el primer porcentaje corresponde a la respuesta positiva respecto a Sociedades y el segundo, a Laboral, así: 5-A1, 71 y 29 %, respectivamente; 5-A2, 67 y 33 %; 5-A3, 89 y 22 %; 5-A4, 77 y 23 % (ver gráfica **c** en cada una de las cuatro figuras).
 - i. Se les preguntó a los estudiantes si el desarrollo de la actividad les permitió vincular la teoría con la práctica en las dos asignaturas: Laboral Individual y Sociedades Mercantiles; la calificación excelente fue en un porcentaje bajo: 5-A1, 39 %; 5-A2, 44 %; 5-A3, 44 %; 5-A4, 59 % (ver gráfica **d** en cada una de las cuatro figuras).

- j. Se evaluó el concepto de los estudiantes respecto a si ellos consideraban que los demás estudiantes del curso aprendieron con la exposición del trabajo de su grupo, así: 5-A1, 79 %; 5-A2, 44 %; 5-A3, 78 %; 5-A4, 41 % (ver gráfica e en cada una de las cuatro figuras).
- k. Se relacionó con la experiencia en sentido contrario; es decir, si los estudiantes aprendieron con las exposiciones de sus compañeros de curso (primer porcentaje relacionado), el segundo porcentaje corresponde a si ellos consideran que aprendieron durante las “sesiones conjuntas” realizadas durante el semestre en las que cada grupo presentó el avance de su trabajo. La respuesta afirmativa en los dos casos fue relativamente similar: 5-A1, 42 y 42 %; 5-A2, 46 y 64 %; 5-A3, 56 y 61 %; 5-A4, 50 y 45 % (ver gráficas f y g en cada una de las cuatro figuras).
- l. La preguntas números 12 y 15 de la encuesta son una autoevaluación. Se pregunta primero a los estudiantes si hicieron su mejor esfuerzo en preparar y presentar el trabajo; esta fue su respuesta: 5-A1, 79 %; 5-A2, 78 %; 5-A3, 100 %; 5-A4, 86 %.
- m. Luego se les pidió a los estudiantes que calificaran su propio trabajo, que calificaron como excelente en esta proporción: 5-A1, 79 %; 5-A2, 52 %; 5-A3, 56 %; 5-A4, 52 %.
- n. La elección de la sociedad motivo de estudio fue sometida a consideración de cada uno de los grupos; unos grupos eligieron sociedades con las que alguno de los integrantes del grupo tuviera relación laboral o familiar, otros eligieron sociedades reconocidas nacional o internacionalmente, y otros grupos eligieron al azar en la Cámara de Comercio; el primer porcentaje corresponde a elección al azar y el segundo, a elección diferente; esto quiere decir que la mayoría escogió la sociedad que querían estudiar porque tenían algún vínculo con ella, así: 5-A1, 24 y 60 %; 5-A2, 11 y 89 %; 5-A3, 33 y 67 %; 5-A4, 32 y 68 %.
- o. El proyecto inicial incluía realizar una visita al lugar en el que la sociedad motivo de estudio desarrollara su objeto social, pero no todos los grupos lograron esta visita; a continuación se exponen los resultados respecto a los grupos que sí hicieron visita a la sociedad: 5-A1, 39 %; 5-A2, 97 %; 5-A3, 44 %; 5-A4, 41 %. La gráfica h en cada una de las cuatro figuras,

muestra los resultados que indican si al grupo le fue posible realizar la visita o entrevista a la sociedad objeto de estudio. Se destaca el resultado del curso 5-A2 en el que el 97% logró realizar la visita; este resultado concuerda con la pregunta referenciada en el párrafo anterior (n): en este curso el 89% de los estudiantes eligió la sociedad a estudiar por ser una entidad con la que ellos o sus parientes tenían algún vínculo.

Figura 1. Curso 5-A1



•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

Figura 2. Curso 5-A2

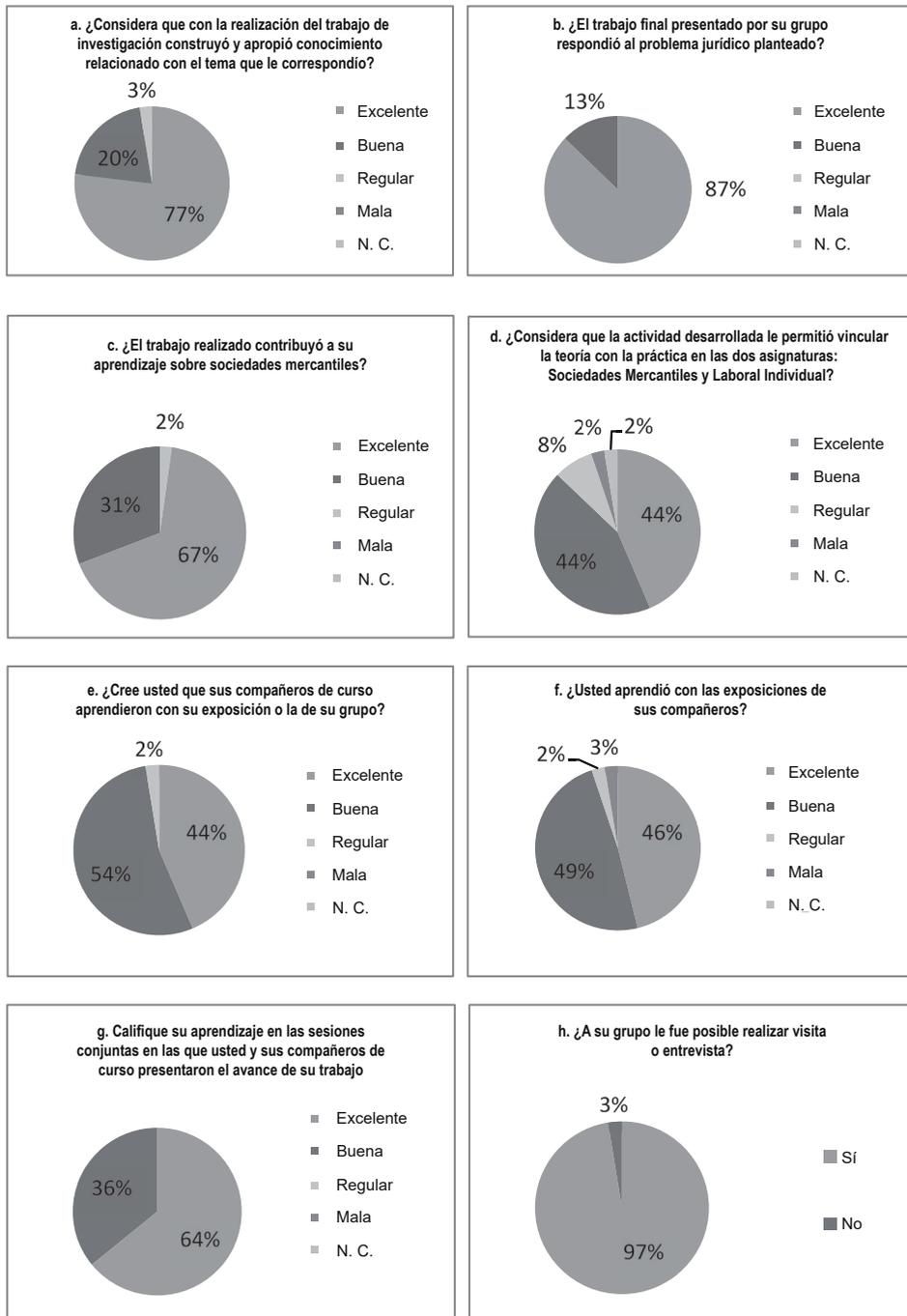
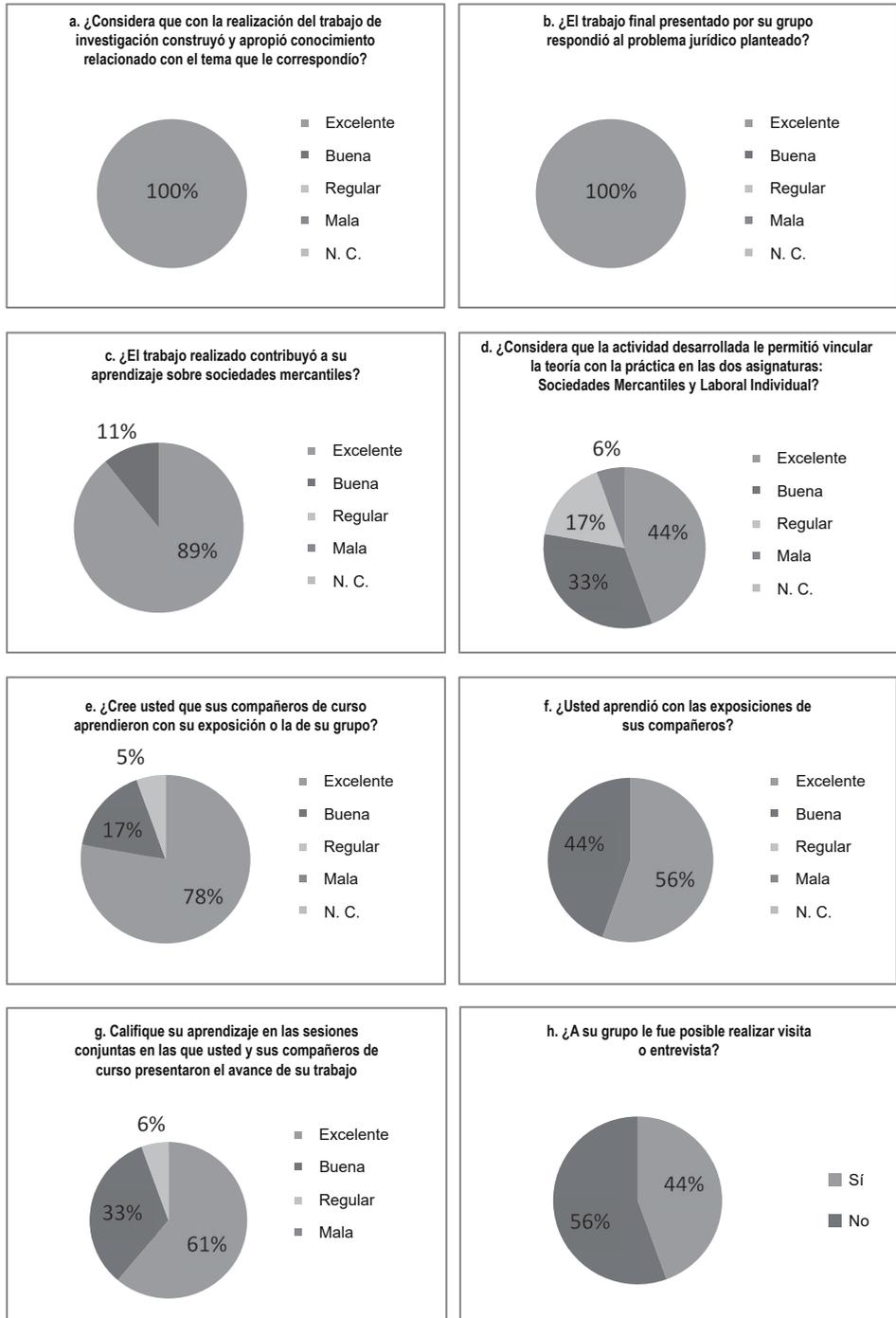
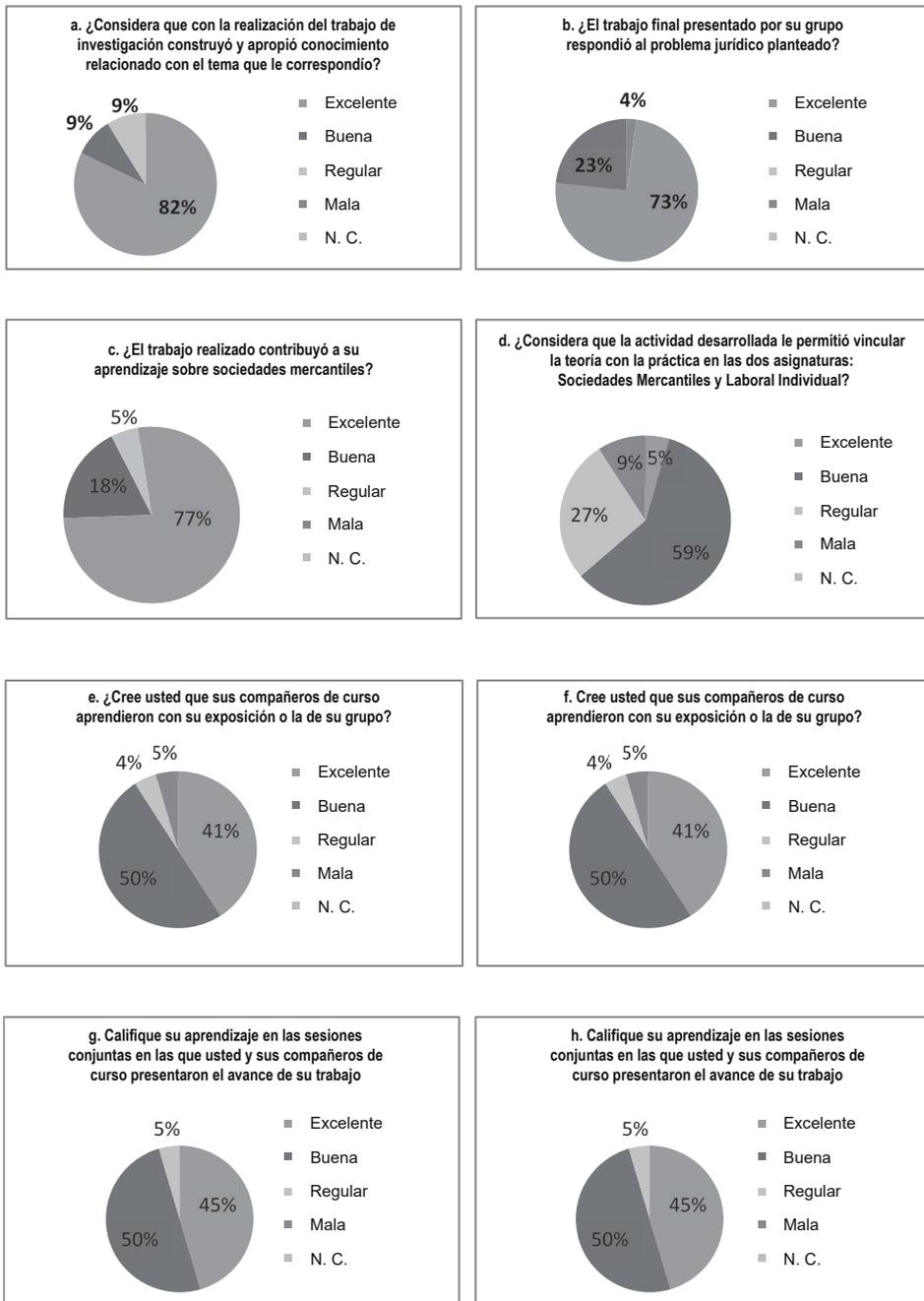


Figura 3. Curso 5-A3



•Actividad interdisciplinaria como experiencia de aprendizaje colaborativo.

Figura 4. Curso 5-A4



Conclusiones

- La actividad incluyó el análisis de estatutos de una sociedad en particular, lo que contribuyó a vincular la parte teórica aprendida durante las sesiones de clase y estudio de documentos en los grupos de trabajo, con la práctica que en algunos casos comprendió la visita al lugar en el que la sociedad objeto de estudio realizaba su actividad y entrevistas a representantes legales o funcionarios; otros grupos realizaron entrevistas a profesionales del derecho, lo que les permitió complementar la solución al problema jurídico planteado.
- Respecto al derecho de sociedades, la metodología se ajustó tanto a la justificación de la asignatura como a los objetivos del programa, lo que permitió a los estudiantes tener una visión general del régimen societario vigente en la legislación colombiana; ello contribuyó a la construcción y apropiación de conocimiento, tanto en saberes propios de la disciplina, como en conocimientos que favorecieron la aproximación interdisciplinaria: sociedades y laboral individual; al desarrollar competencias de investigación, interpretación, resolución de conflictos jurídicos y argumentación.
- Sobre el derecho laboral, los estudiantes aprendieron a conocer las diferentes formas de vinculación a una sociedad, así como la responsabilidad que les corresponde a los empleadores frente a los trabajadores. Entre los empleadores se incluyen las personas jurídicas; además, se diferencia la responsabilidad de la sociedad de la responsabilidad de los asociados frente a las obligaciones de carácter laboral. Se profundizó en la relación empresa-trabajador y su incidencia en los cambios que experimenta actualmente el derecho laboral en el país.

Trabajo durante el semestre:

- Los estudiantes participaron desde el inicio del semestre en su proceso de aprendizaje, mediante la elección de una sociedad determinada y su estudio en grupos de 3 a 6 estudiantes.
- En 4 grupos se presentaron problemas entre los estudiantes; la docente medió para que llegaran a un acuerdo, el cual se logró en 2 de estos

grupos, que continuaron trabajando entre ellos; en 2 grupos no se logró el acuerdo, pero en uno de ellos se permitió que el estudiante sobre el cual se generó el conflicto trabajara por su cuenta en un proyecto diferente; en el otro grupo el estudiante sobre el cual se generó el conflicto no participó del trabajo final, pues ya estaba muy avanzado el semestre y no se contaba con tiempo suficiente.

- En las 2 sesiones realizadas durante el semestre, los estudiantes tuvieron la oportunidad de socializar con sus compañeros de curso el avance de su trabajo: en la primera de estas sesiones se presentó el avance mediante un póster, y en la segunda, mediante una mesa redonda, con la participación activa de todos los estudiantes del curso.
- En la cuarta semana del semestre se realizaron tutorías en el aula de clase, lo que permitió guiar de manera personalizada el trabajo de cada uno de los grupos.

Trabajos finales:

- El producto final fue elegido por cada uno de los grupos, pero los parámetros de calificación fueron uniformes respecto al tiempo de exposición, calidad de presentación, problema jurídico, conclusiones y bibliografía utilizada.
- Se presentaron trabajos en proyector, videos, fotografías, entrevistas, pósteres, pendones y carteleras.
- Los estudiantes evidenciaron en la práctica temas de derecho de sociedades, como:
 - Reformas estatutarias: transformación, fusión, escisión.
 - Grupos empresariales: matrices y subordinadas.
 - Sociedades que se acogieron en su momento a un acuerdo de reestructuración por la Ley 550 de 1999.
 - Socio industrial al que no se le fijó en los estatutos el porcentaje de participación sobre utilidades, por lo cual le correspondió el porcentaje del mayor aportante a capital, tema sobre el que se había realizado un taller de clase.

- Desde el aspecto laboral, los estudiantes encontraron en su práctica contratos a término fijo, a término indefinido, pero también la modalidad de contrato de prestación de servicios, y en varias ocasiones la informalidad: pago al trabajador de una suma diaria, sin vinculación al sistema de seguridad social.
- Tres grupos documentaron su trabajo desde el inicio del semestre cuando realizaron la visita a la Cámara de Comercio para solicitar los documentos de la sociedad elegida para estudio e incluyeron fotografías de las reuniones que realizaron en sus grupos.
- Se realizaron entrevistas con el objeto de resolver los diferentes problemas jurídicos planteados por los mismos estudiantes, aun cuando en ocasiones hicieron preguntas que ellos podían resolver mediante el estudio del certificado de existencia y representación legal, y de los estatutos de la sociedad.
- De acuerdo con los resultados de la encuesta y las calificaciones de los docentes de Laboral y Sociedades, en un buen porcentaje, la actividad contribuyó a la construcción de conocimiento, al fortalecimiento de competencias de investigación, argumentación y resolución de problemas jurídicos.
- El estudio de una sociedad mercantil determinada, la posibilidad de entrevistar a representantes legales, funcionarios o profesionales del derecho, y la visita a entidades como la Cámara de Comercio permitieron la vinculación de la teoría con la práctica.
- Adicionalmente, se incentivó la creatividad, al dar la posibilidad de elegir un producto final con el que los estudiantes evidenciaran su aprendizaje, al vincular las dos subáreas del derecho estudiadas —laboral individual y sociedades mercantiles—, tanto en la teoría como en la práctica; adicionalmente, la experiencia de los estudiantes les permitió ir más allá de los contenidos de los programas.
- Durante el desarrollo de la actividad, los grupos dividieron trabajo entre sus integrantes; esta es una característica del aprendizaje colaborativo, pero en la presentación del trabajo final solo en pocos casos se pudo evidenciar qué parte de este había sido elaborado por un determinado estudiante. Por ello, el aprendizaje presenta una combinación de colaborativo y cooperativo, como lo indica Edna Soler (2006) al decir que el proceso de aprendizaje exige de los participantes colaboración y cooperación.

APRECIACIONES FINALES

1. Los ejercicios descritos parten de un diagnóstico inicial sobre el conocimiento previo que tenga cada estudiante sobre el tema por tratar.
2. Los ejercicios se basaron en el aprendizaje colaborativo y de investigación con aplicación de la teoría constructivista.
3. En el segundo ejercicio se innovó con una actividad interdisciplinaria entre dos subáreas del derecho privado: sociedades mercantiles y laboral individual, y con trabajo de campo.
4. Se trabajó en grupos de 3 a 6 estudiantes.
5. De acuerdo con Santronck (2002), en el aprendizaje colaborativo los miembros de cada grupo tienen responsabilidades específicas, en tanto que en el aprendizaje cooperativo los pequeños grupos de estudiantes trabajan ayudándose unos a otros. En los ejercicios descritos se advierte una combinación entre colaboración y cooperación, ya que en cada grupo los mismos estudiantes se asignan tareas específicas, pero en la elaboración del producto final se ayudan unos a otros.
6. Cuando los estudiantes eligieron su grupo de trabajo se evidenció mejor comprensión, colaboración y distribución de tareas entre los integrantes del grupo.
7. En ocasiones se presentó la exclusión de un estudiante por los demás integrantes o la división de un grupo en dos subgrupos.

8. De acuerdo con Pilar Urriagali (1998): “el trabajo en equipo no es fácil y requiere un aprendizaje [...] vencer este obstáculo es cuestión de tiempo, grandes dosis de tolerancia y una disciplina decidida a aceptar los puntos de vista ajenos, por una parte, y a ceder o rectificar los nuestros, por otra”. En la mayoría de los grupos en los que se presentaron inconvenientes entre sus integrantes se logró conciliar las diferencias.
9. En los ejercicios, en el primero se trabajó con un tema común a todos los grupos, y en el segundo, con temas diferentes, pero con instrucciones comunes respecto a la actividad que cada grupo debía desarrollar.
10. Durante cada uno de los semestres se desarrolló el trabajo de investigación y, de manera paralela, el contenido de la asignatura.
11. Los elementos básicos de cada tema se estudiaron en clase, pero cada grupo “se volvió experto” en su tema.
12. En el desarrollo de las actividades en cada semestre se dio cumplimiento a los objetivos del PEP y al desarrollo de competencias.
13. Se introdujo a los estudiantes en la investigación, teniendo en cuenta la etapa de formación de los estudiantes de quinto semestre de derecho: aproximación al ejercicio profesional, sin desconocer el eje transversal a las tres etapas del PEP, la justicia y el rol de acompañamiento que debe cumplir el docente.
14. En los dos ejercicios los estudiantes debían obtener información en la Cámara de Comercio de la sociedad motivo de estudio, y se utilizaron ejemplos de casos reales de sociedades conocidas, como Ecopetrol, Grupo Nutresa, Grupo Argos, Conalvías; pero también de pequeñas sociedades que los estudiantes conocieran por diferentes motivos.
15. Se promovió, y así se continúa haciendo, el apoyo del docente a sus estudiantes, mediante tutoría en el aula o fuera de esta, de manera individual o colectiva, y se resaltó el papel del docente como guía para favorecer el autoaprendizaje del estudiante.
16. El docente monitoreó el avance de cada uno de los grupos durante el semestre académico.
17. De acuerdo con la encuesta realizada a los estudiantes en el segundo ejercicio, y con los resultados obtenidos al finalizar cada semestre, se concluye que el aprendizaje colaborativo y de investigación contribuye

al desarrollo de competencias no solo en investigación, sino, también, en interpretación, pensamiento crítico y argumentación, además de que el resultado es un aprendizaje significativo para los estudiantes.

18. En los semestres posteriores al diseño de las metodologías propuestas, estas se han aplicado a los estudiantes de quinto semestre en la asignatura de Sociedades Mercantiles, con algunas variaciones en cuanto a la entrega de productos por parte de los estudiantes: elaboración de artículos, exposición, mesa redonda, presentación de videos, encuestas, y siempre haciendo referencia a casos de actualidad, con el objeto de vincular la teoría con la práctica.
19. Las dos actividades descritas se aplicaron durante un semestre académico, que en la Universidad Católica de Colombia corresponde a 16 semanas.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre García, J. C., & Jaramillo Echeverry, L. G. (2008). Consideraciones acerca de la investigación en el aula: Más allá de estar a la moda. *Educación y Educadores*, 11(1), 43-54.
- Barkley, E. F. (2007). *Técnicas de aprendizaje colaborativo*. S. l.: Ediciones Morata.
- Barkley, E. F., Cross, P., & Major, C. (2007). *Técnicas de aprendizaje colaborativo. Manual para el profesorado*. Madrid: Ministerio de Educación. Centro de Publicaciones.
- Bravo, N. W. (2007). *Matrix of learning with deep understanding in mathematics (DOK)*. San Juan, PR: Unpublished Document.
- Bunge, M. (1959. Reimpresión 2005). *La ciencia. Su método y su filosofía*. Debolsillo.
- Chaves Salas, A. L. (2001). Implicaciones educativas de la teoría sociocultural de Vigotsky. *Revistas Académicas Universidad de Costa Rica*, 25, 60.
- Código de Comercio*. (2014). Bogotá: Legis.
- Collazos Matos, A. P. (s. f.). Constructivismo. En *ED 103 Teorías del Aprendizaje* (p. 7). Puerto Rico: CITA Centro de Integración Tecnológica para el Aprendizaje.
- Congreso de Colombia. (1995). *Ley 222*. Bogotá: Diario Oficial 45.156 de diciembre 20.
- Congreso de Colombia. (2004). *Ley 905*. Bogotá: Diario Oficial 45.628 de 2 de agosto de 2004.
- Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1014*. Bogotá: Diario Oficial 46.164 de 27 de enero de 2006.
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1258*. Bogotá: Diario Oficial 47.194 de 5 de diciembre de 2008.
- Colombia, Consejo de Estado, Sección Primera. (2011). *Sentencia 11001-03-25-000-2008-00136-00, 20 de enero de 2011, actor Néstor Humberto Martínez Neira*. C. P. Rafael Ostau De Lafont Pianeta. Bogotá.

- Corte Constitucional de Colombia. (4 de noviembre de 1998). *Sentencia C-624, MP Alejandro Martínez Caballero*. Bogotá.
- Esteban, M. (2002). El diseño de entornos de aprendizaje constructivista. *RED. Revista de Educación a Distancia*, (6), 0.
- Frida, D. B., & Hernández Rojas, G. (1990). *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo, una interpretación constructivista*. México: Mc Graw Hill.
- Fuentealba, S. C. (2005). El método de proyecto como experiencia de innovación en aula. *Geoenseñanza*, 10, 107-118.
- Gil Echeverry, J. H. (2010). *Impugnación de decisiones societarias*. Bogotá: Legis.
- González Pinzón, B. Y. (2007). *Concepto de proyecto pedagógico e investigación en el aula*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. Seminario Taller.
- Henaó Hidrón, J. (2001). *Constitución política de Colombia*. Bogotá: Temis.
- Herrera, M. V. (2010). Derecho societario, Ley 1258 de 2008, Sociedad por Acciones Simplificada. *Estudios en Derecho y Gobierno*, 3(2), 75.
- Ibarra Sáiz, M. S., & Rodríguez Gómez, G. (2007). El trabajo colaborativo en las aulas universitarias: Reflexiones desde la Autoevaluación. *Revista de Educación*, 351, 358.
- Isaza Restrepo, A. (2005). Clases magistrales versus actividades participativas en el pregrado de medicina. De la teoría a la evidencia. *Revista de Estudios Sociales*, 83-91.
- Lehuedé, E. J. (2011). Unipersonalidad y sociedad de un solo socio, avances de su reconocimiento en la estructura dogmática del derecho chileno. *Ius et Praxis*, 17(2), 189-230.
- Martínez Neira, N. H. (2014). *Cátedra de derecho contractual societario. Regulación comercial y bursátil de los contratos societarios*. Bogotá: Legis.
- Martínez Neira, N. H. (25 de marzo de 2013). La desregulación societaria. *Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/Educación-y-Cultura/noti-130401-18-la-desregulación-societaria>
- Narváez García, J. I. (1998). *Derecho mercantil colombiano. Teoría general de las sociedades*. Bogotá: Legis.
- Narváez García, J. I. (2008). *Teoría general de las sociedades*. (10.^a ed.). Bogotá: Legis.
- Parica Ramos, A. T., Bruno Liendo, F. J., & Abancín Ospina, R. A. (2005). *Teoría del constructivismo social de Lev Vigostsky y comparación con la teoría de Jean Piaget*. Caracas: Blogger.
- Peña Nossa, L. (2003). *De las sociedades comerciales. Manual del empresario*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, ECOE Ediciones.
- Porlan, R. (1993). *Constructivismo y escuela. Hacia un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en la investigación*. Sevilla: Diada Editores.

•Bibliografía•

- Presidencia de la República de Colombia. (2006). *Decreto 4463*. Bogotá: Diario Oficial 46483 de diciembre 15 de 2006.
- Prieto Cely, H. J. (2003). *El contrato de sociedad*. Boyacá: Ediciones Uniboyacá.
- Quintero, L. E. (2010). Proceso de flexibilización del régimen societario colombiano. *Cuaderno de Maestría en Derecho*, 245-283.
- Ramírez Carbajal, A. A. (2005). Reseña de "Estrategias docentes para un aprendizaje significativo" de Frida Díaz Barriga Acero y Gerardo Hernández Rojas. *Tiempo de Educar*, 6, 397-403.
- Reyes Villamizar, F. (2010a). La sociedad por acciones simplificada. SAS. Bogotá: Legis.
- Reyes Villamizar, F. (2010b). Derecho societario en Estados Unidos. Introducción Comparada. Bogotá: Legis.
- Reyes Villamizar, F. (2009). SAS La sociedad por acciones simplificada. Bogotá: Legis.
- Reyes Villamizar, F. (2013). SAS La sociedad por acciones simplificada. (3.ª ed.). Bogotá: Legis.
- Rodríguez Alemán, I. (2009). *Análisis sobre el sistema de evaluación de un escenario educativo constructivista*. Puerto Rico: Universidad Panamericana.
- Santronck, J. W. (2001). *Psicología de la educación*. México: McGraw Hill.
- Santronck, J. W. (2002). *Psicología de la educación*. (2.ª ed) México: McGraw Hill.
- Soler Fernández, E. (2006). *Constructivismo, innovación y enseñanza efectiva*. Venezuela: Universidad Simón Bolívar de Venezuela. Editorial Equinoccio.
- Sotomonte Mujica, D. R. (2004). Partnerships and companies a comparative approach to UK business organizations. *Revista Mercatoria*, 3(2), 1-15.
- Urriagali Camblor, P. (1998). Reflexión en torno a la investigación en el aula. *Revista de Investigación e Innovación en la Clase de Idiomas*, (10), 183-192.
- Westbrook, R. B. (1993). Escuela nueva. John Dewey. *Perspectivas*, XXIII(1-2), 289-305.

1. Formatos

Formato de diagnóstico inicial

Universidad Católica de Colombia		Materia:
Diagnóstico inicial		Curso:
Escuela de Maestros		Grupo:
Metodología para aplicar en el aula		
Docente: María Victoria Duque de Herrera		
I. Identificación		
Nombre del estudiante		
Código del estudiante		
II. Instrucciones		
Las preguntas que se formulan a continuación pretenden hacer un diagnóstico para evaluar el conocimiento que los alumnos tienen respecto al derecho de sociedades antes del inicio del desarrollo de la asignatura y del trabajo de investigación. El estudiante no debe temer contestar o indicar que ignora la respuesta, ya que este documento no será calificado.		
III. Formulación de preguntas		
Dé un concepto de <i>sociedad mercantil</i>		
Un cliente acude a usted en su calidad de abogado y le hace la siguiente consulta: “Soy un colombiano que he trabajado por varios años realizando mi actividad como comerciante persona natural. Es mi deseo conformar una persona jurídica para limitar mi responsabilidad en el ejercicio de mi actividad mercantil, pero no tengo interés en asociarme con ninguna otra persona. Indíqueme, por favor, ¿qué alternativas tengo?, y si hay más de una alternativa, usted, ¿cuál me aconseja?”		
IV. Conclusiones		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
V. Observaciones		

Formato de registro de tutoría por grupo

Universidad Católica de Colombia		Materia:
		Curso:
Escuela de Maestros Metodología para aplicar en el aula Docente: María Victoria Duque de Herrera		Grupo:
I. Identificación		
Nombre de los estudiantes		
Código de los estudiantes		
Fecha de la tutoría		
II. Temas consultados		
III. Observaciones		

Formato de análisis de documentos

Universidad Católica de Colombia Informes de investigación Análisis de documentos		Materia:
		Curso:
Escuela de Maestros Metodología para aplicar en el aula Docente: María Victoria Duque de Herrera		Grupo:
I. Identificación		
Nombre del estudiante		
Código del estudiante		
Documento(s) analizado(s)		
Tema específico de análisis		
Fecha del informe		
II. Análisis		
III. Bibliografía o fuentes consultadas		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
IV. Conclusiones		
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
V. Anexos		
VI. Observaciones		VII. Firma

Formato de información de certificados de existencia y representación legal

Universidad Católica de Colombia Información de certificados de existencia y representación legal		Materia:
		Curso:
Escuela de Maestros Metodología para aplicar en el aula Docente: María Victoria Duque de Herrera		Grupo:
I. Identificación		
Nombres de los estudiantes		
Código de los estudiantes		
Fecha del informe		
II. Información general		
Razón social ___ Denominación social ___		
Nombre:		
Número y fecha de matrícula mercantil:		
Renovó matrícula mercantil en el 2013: Sí ___ No ___		
Documento de constitución: E. P. ___ D. P. ___		
Tipo societario:		
Es una E. U.: Sí ___ No ___		
Constituida ___ Transformada ___ Tipo societario anterior _____		
Actividad económica: Definida ___ Indefinida _____		
Duración/Vigencia _____		
Capital:		
Reformas estatutarias:		
Órganos de administración:		
Revisoría fiscal:		
III. Observaciones		

2. Boletines. Trabajo de investigación. Actividad interdisciplinaria

Boletín 1, del 2 de agosto de 2014

Apreciados estudiantes:

A la fecha, todos los grupos deben haber adquirido el certificado de existencia y representación legal de la sociedad con la que van a trabajar.

Este certificado les suministra información importante, como clase de sociedad y si ha renovado o no la matrícula mercantil antes del 31 de marzo de este año, entre otras.

Recuerden que su trabajo debe ser documentado, así que pueden iniciar con su experiencia en la Cámara de Comercio al solicitar el certificado.

Como cada grupo trabaja sobre un tipo societario determinado, deben iniciar la consecución de información respecto a este tipo societario:

1. Derecho comparado
2. Antecedentes:
 - Históricos
 - Legislativos
3. Jurisprudencia
4. Características:
 - Pluralidad
 - Responsabilidad de los socios o accionistas según el caso
 - Nombre o razón social según el caso
 - Participación
 - Capital
5. Clase de vinculación a una sociedad: como socios o accionistas, o mediante un contrato laboral

Recuerden que en la semana del 12 y 14 de agosto todos los grupos deberán mostrar su avance.

María Victoria Duque de Herrera
Docente de Sociedades Mercantiles

Boletín 2, del 10 de agosto de 2014

Apreciados estudiantes del curso Sociedades Mercantiles:

Por favor, tengan en cuenta la siguiente información para las clases del 12, 14, 19 y 21 de agosto.

1. Para el martes 12 de agosto se hará la comprobación de lectura de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia 1300130013103003200, del magistrado ponente Jaime Alberto Arrubla Paucar. Recuerden que esta lectura les fue entregada desde la clase del jueves 31 de julio.
2. En la sesión de clase del martes 12 de agosto se hará revisión de las carpetas que lleva cada grupo sobre su trabajo de investigación. Cada grupo debe mostrar su avance y podrá hacer preguntas respecto a su trabajo. Esta actividad se califica sobre 2 puntos.
Mientras la docente revisa la carpeta de un grupo, los demás estudiantes deberán realizar un taller relacionado con el tema de *utilidades*, ya estudiado.
3. La clase del jueves 14 de agosto será magistral. El tema será “Reuniones del máximo órgano social”.
4. Para la *sesión conjunta* programada para el martes 19 de agosto, cada grupo debe elaborar un póster para exponer su trabajo ante los demás estudiantes. Este no requiere ser realizado en material costoso, ya que lo más importante es su contenido y la exposición de cada grupo.
Cada grupo contará con 8 minutos para explicar su póster.
Esta actividad se califica sobre 3 puntos.
5. El 21 de agosto se realizará el primer examen parcial: esta evaluación es escrita e individual. Se califica sobre 20 puntos.

Las preguntas serán abiertas y de escogencia de una respuesta sobre 4 opciones. No se admiten tachones; por favor, traer al examen los útiles que consideren necesarios, como esfero negro o azul oscuro, corrector y el Código de Comercio. No se permite intercambio de útiles entre los estudiantes mientras se esté realizando el examen, ni el uso de celulares en ninguna modalidad, ni tabletas o computadores.

María Victoria Duque de Herrera
Docente

Boletín 3, del 24 de agosto de 2014

Apreciados estudiantes de Sociedades Mercantiles:

Con la presentación del examen parcial el pasado 21 de agosto terminamos el primer corte académico de este semestre. El martes 26 de agosto se hará entrega y corrección de exámenes; esta es una oportunidad para aclarar dudas.

Para iniciar el trabajo del segundo corte, por favor tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Martes 2 de septiembre: comprobación de lectura de la Sentencia C-716 de 2006, del magistrado ponente Marco Gerardo Monroy Cabra. Tema: “Aporte de incapaces a sociedad comercial”. La copia de la sentencia se dejó en la fotocopidora.
2. Para integrar el tema laboral al tema societario se recomienda la lectura de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), del magistrado ponente Luis Javier Osorio López, con el tema: “Condena laboral contra una sociedad de responsabilidad limitada”. Radicado No. 22408. Se dejó en la fotocopidora un extracto de la sentencia, publicado por la revista *Jurisprudencia y Doctrina*.
3. *Actividad interdisciplinaria/trabajo de investigación:*
 - Todos los grupos deberán realizar por lo menos una reunión a la semana y documentar lo acordado en cada reunión, mediante la elaboración de acta, de acuerdo con el artículo 431 del Código de Comercio.
 - Se inicia el análisis de los estatutos de la sociedad que cada grupo está trabajando, teniendo en cuenta las características estudiadas y relacionadas en el boletín 1, y se continúa con el artículo 110 del Código de Comercio, el artículo 72 de la Ley 222 de 1995/Decreto 4463 de 2006, y el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, que serán explicados en clase.
 - Cada grupo debe plantear un problema jurídico relacionado con su trabajo e indicar la modalidad de producto final elegido, con el objeto de dirigir el trabajo en este sentido.
 - La lista de las sociedades motivo de estudio fue entregada al director de Docencia, Juan Sebastián Perilla, para la elaboración de las cartas de presentación.
 - En la medida en que cada grupo avance en su trabajo y requiera asesoría, debe pedir cita para tutoría; en todo caso, se fijará fecha para tutoría general en horario de clase.
 - Algunos grupos han manifestado falta de compromiso y trabajo de algún miembro del grupo; los invito a una reunión con el objeto de aclarar malos entendidos y así continuar con el trabajo en un mejor ambiente. Los grupos interesados en esta reunión deben comunicarse con la docente para acordar la fecha a la mayor brevedad.

María Victoria Duque de Herrera
Docente

Boletín 4, del 7 de septiembre de 2014

Apreciados estudiantes de Sociedades Mercantiles:

En el segundo corte hemos iniciado el estudio de la parte especial del derecho de sociedades; es decir, las características de cada uno de los tipos societarios, empezando con la sociedad colectiva, sobre la que se desarrolló un taller con los estatutos de una sociedad de este tipo.

Actividad interdisciplinaria/trabajo de investigación:

- Todos los grupos deben avanzar en el análisis de los estatutos de la sociedad objeto de estudio y deben continuar realizando reuniones por lo menos una vez a la semana, con la elaboración de acta.
- El martes 9 de septiembre, todos los grupos deben llevar redactado el problema jurídico y dirigir su trabajo de tal manera que al final puedan dar respuesta a este.
- En la segunda quincena de septiembre habrá una clase dedicada a la revisión de carpetas; los documentos que anexen a la carpeta deben llevar el análisis y la parte de este que el grupo considere pertinente para su trabajo. Es muy importante vincular el tema laboral a su trabajo: clases de contratos laborales, responsabilidad de los socios frente a los trabajadores. Todos los grupos deben leer por lo menos los dos documentos recomendados en este tema (un artículo sobre el socio industrial y la sentencia sobre la condena laboral a una sociedad de responsabilidad limitada).
- Recuerden que cada estudiante puede acudir a tutoría individual o con su grupo, los jueves de 9 a 11 a. m., o los viernes de 11 a. m. a 1 p. m., o acordar un horario diferente con la docente.
- Las visitas a las instalaciones de la sociedad serán programadas después del 15 de septiembre.

María Victoria Duque de Herrera
Docente

Boletín 5, del 29 de septiembre de 2014

Apreciados estudiantes del curso de Sociedades Mercantiles:

El pasado jueves 25 de septiembre se realizó la mesa redonda; quienes participaron mostraron el avance de su trabajo relacionado con la actividad interdisciplinaria. Debido a que la Universidad programó la evaluación docente a la misma hora de la clase, la actividad no se pudo terminar, razón por la cual mañana martes 30 de septiembre, entre las 7:15 y 7:35 a. m., se continuará la mesa redonda, especialmente con los estudiantes que están trabajando sobre S. A. S.

Esta actividad se califica sobre 5 puntos.

Los estudiantes que realizaron la relatoría deben llevar el correspondiente documento para la clase de mañana martes 30 de septiembre, con el fin de socializarlo con sus compañeros.

Todos los grupos deben continuar trabajando con la sociedad escogida, en temas tanto laborales como de derecho de sociedades, trabajo que debe ser orientado a la respuesta al problema jurídico planteado por cada grupo.

En la medida en que cada grupo haya realizado la entrevista o visita a la sociedad objeto de estudio, por favor informar a la docente; también deben informar si han tenido algún inconveniente con la programación de dicha visita.

El trabajo final en la modalidad que cada grupo haya elegido deberá contar con los debidos soportes y fuentes debidamente nombradas. Las modalidades de trabajo son:

- Video
- Mapa conceptual
- Documental
- Presentación en Power Point
- Ensayo

Este trabajo será presentado el martes 28 de octubre ante los docentes de Laboral Individual y Sociedades Mercantiles. La matriz de evaluación será informada oportunamente.

Los estudiantes que requieran tutoría pueden acudir en los horarios de la docente o solicitar tutoría de acuerdo con la disponibilidad de esta.

Recuerden que el segundo examen parcial es el 9 de octubre; las fallas para este corte se cuentan del 4 de septiembre al 23 de octubre, fecha en la que se cierra el sistema de registro de notas.

María Victoria Duque de Herrera
Docente

Boletín 6, del 4 de octubre de 2014

Apreciados estudiantes de Sociedades Mercantiles:

Las siguientes son las actividades para la semana del 6 al 10 de octubre:

- Martes 7 de octubre: comprobación de la lectura sobre la sentencia de “Condena laboral contra sociedad de responsabilidad limitada”.
Este día los estudiantes pueden hacer preguntas sobre sus dudas frente a los temas estudiados, con el fin de prepararse para la evaluación del jueves.
- Examen: recuerden que el jueves 9 de octubre es el segundo examen parcial. Por favor, tengan en cuenta las siguientes indicaciones:
 - ✓ El examen es escrito e individual.
 - ✓ Pueden utilizar el Código de Comercio que cada estudiante lleve el día del examen.
 - ✓ Se recomienda llevar los útiles que van a utilizar, como corrector (no es necesario) y esfero de tinta negra o azul.
 - ✓ *No* pueden usar celular, tabletas o similares durante el examen.
 - ✓ Se debe llegar a tiempo a la hora del examen; antes de iniciar el examen se llama a lista; una vez cerrada la puerta para dar inicio al examen no se podrá ingresar al salón. El estudiante que por motivos de fuerza mayor no pueda asistir al examen debe presentar excusa ante la Secretaría Académica, para poder presentar la evaluación en una fecha diferente a la acordada desde la primera semana de clase.
- Actividad interdisciplinaria: los grupos de trabajo deben continuar con las reuniones semanales, elaborar actas en las que se refleje el trabajo del grupo y el avance en la proyección del trabajo final, que será presentado el 28 de octubre.

María Victoria Duque de Herrera
Docente

Boletín 7, del 14 de octubre de 2014

Apreciados estudiantes de Sociedades Mercantiles:

Tenga en cuenta esta información para las tres últimas semanas del semestre:

1. El lunes 20 de octubre se subirán las notas al sistema PAW, de la Universidad. Se recomienda revisar las notas, las cuales ya fueron socializadas en clase. Recuerden que se continúa verificando asistencia hasta el 6 de noviembre, última clase del semestre.
2. Remito la Sentencia Exp. 11001-03-15-000-2012-02311-01, del Consejo de Estado, Sección Primera, CP Marco Antonio Velilla Moreno, del 18 de septiembre de 2014. Tema: “Velo corporativo y grupo empresarial”.
3. El jueves 23 de octubre se realizará un taller en clase; temas: grados de fiscalización de la Superintendencia de Sociedades y convocatorias.
Se calificará *solo* a los estudiantes que asistan y permanezcan en el salón de clase durante la realización de la actividad.
4. El martes 28 de octubre tendrá lugar la presentación de los trabajos finales relacionados con la *actividad interdisciplinaria* desarrollada durante el semestre. Se contará con asistencia de los docentes de las asignaturas Laboral Individual y Sociedades Mercantiles.

Esta actividad será calificada sobre 10 puntos, así:

- Respeto por los expositores: incluye el ingreso puntual al salón de clase, para *no* interrumpir las exposiciones; *no* retirarse del salón hasta dar por terminada la actividad; no utilizar los celulares y demás equipos similares (2 puntos).
- Sujetarse al tiempo establecido de 8 minutos por grupo (2 puntos).
- Presentación del trabajo, de acuerdo con la modalidad escogida por cada grupo (2 puntos).
- Respuesta al problema jurídico planteado por cada grupo y conclusiones (2 puntos).
- Bibliografía y fuentes utilizadas (2 puntos).

Todos los grupos deben presentar un documento en el que expliquen su trabajo. No se califica cantidad, sino calidad del trabajo. Al inicio de la presentación se deben indicar los nombres de los estudiantes participantes en la elaboración del trabajo.

5. El jueves 30 de octubre se entregará un caso para ser resuelto en grupo y entregado en la clase del martes 4 de noviembre.
6. El examen final se realizará el martes 11 de noviembre, según lo acordado en la primera semana del semestre.

María Victoria Duque de Herrera
Docente



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

Editado por la Universidad Católica de Colombia en marzo de 2017, impreso en papel propalibros de 75 g., en tipografía Times New Roman, tamaño 11 pts.

Publicación digital
Hipertexto Ltda.

Impreso por:
Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A

Sapientia aedificavit sibi domum

Bogotá, D. C., Colombia

APRENDIZAJE
COLABORATIVO EN EL
ESTUDIO DEL DERECHO
DE SOCIEDADES

7

La obra describe dos metodologías y prácticas pedagógicas diseñadas por la autora, producto de su participación en la Escuela de Maestros de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia.

Dichas metodologías hacen énfasis en el aprendizaje colaborativo con enfoque constructivista; la primera ha sido aplicada a estudiantes de quinto semestre de Derecho en la asignatura de Sociedades Mercantiles, logrando la participación activa de todo el grupo de estudiantes quienes presentaron como producto final un artículo de investigación; su trabajo es guiado mediante tutorías en el aula, en las que el docente acompaña a los estudiantes y les suministra herramientas para que cada quien construya su conocimiento.

La segunda metodología corresponde a una actividad interdisciplinaria aplicada a estudiantes que cursaban en el mismo semestre las asignaturas de Laboral Individual y Sociedades Mercantiles, en la que los estudiantes en su trabajo de campo debían estudiar los estatutos de una sociedad y averiguar las clases de vínculos laborales que esta sociedad tenía con sus colaboradores.

El propósito de la aplicación de las metodologías es generar aprendizaje significativo y desarrollar en los estudiantes competencias de investigación, interpretación, argumentación y resolución de problemas jurídicos.



UNIVERSIDAD **CATÓLICA**
de Colombia
Vigilada Mineducación

